

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A.

SEGURO TODO RIESGO PARA CONSTRUCCIÓN Y/O MONTAJE

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A., SOCIEDAD LEGALMENTE ESTABLECIDA EN COLOMBIA Y DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA PARA OPERAR EN EL PAÍS, LA CUAL SE DENOMINARÁ "LA COMPAÑÍA", OTORGA LOS AMPAROS ESPECIFICADOS EN LA CARÁTULA O EN ANEXO DE ESTA PÓLIZA CON SUJECIÓN, EN SU ALCANCE Y CONTENIDO, A LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA MISMA Y SIN EXCEDER EL CORRESPONDIENTE VALOR ASEGURADO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGÚN LAS DEFINICIONES Y ALCANCE QUE DE LOS RESPECTIVOS AMPAROS A CONTINUACIÓN SE ESTIPULAN.

CONDICIONES GENERALES

CLAUSULA 1. AMPAROS

1.1. AMPARO BÁSICO DE DAÑOS - COBERTURA PRINCIPAL "A"

LA ASEGURADORA INDEMNIZARÁ AL ASEGURADO LA PÉRDIDA O DAÑO FÍSICO DIRECTO, QUE OCURRA EN FORMA ACCIDENTAL, SÚBITA E IMPREVISTA A LOS BIENES ASEGURADOS, DESCRITOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, QUE HAGA NECESARIA LA RECONSTRUCCIÓN, REPARACIÓN Y/O REPOSICIÓN DE ESTOS BIENES, SIEMPRE QUE TALES PÉRDIDAS O DAÑOS SE DERIVEN DE CUALQUIER CAUSA QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE EXCLUIDA.

TRAS LA OCURRENCIA DE UNA PÉRDIDA O DAÑO INDEMNIZABLE, LA ASEGURADORA INDEMNIZARÁ AL ASEGURADO HASTA EL MONTO O PORCENTAJE INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, LOS COSTOS Y GASTOS EN QUE NECESARIAMENTE SE INCURRA PARA REMOVER Y DISPONER DE LOS ESCOMBROS, DESMONTAR, DESMANTELAR, DEMOLER O APUNTALAR LOS BIENES ASEGURADOS.

ESTA COBERTURA OPERA ÚNICAMENTE SI LAS PÉRDIDAS O DAÑOS OCURREN DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA Y, ADEMÁS, DENTRO DEL PERIODO DE CONSTRUCCIÓN Y/O MONTAJE DE LOS BIENES ASEGURADOS.

EL SEGURO OTORGADO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA OPERA SOLAMENTE PARA LOS BIENES ASEGURADOS QUE ESTÉN DENTRO DEL PREDIO ASEGURADO O QUE ESTÉN SIENDO TRASLADADOS A CUALQUIER OTRO LUGAR UBICADO DENTRO

Fecha inicial de uso	Numero de Entidad	Tipo documento	Ramo	Identificación interna	Canal de comercialización
15/08/2024	1347	P	12	00000000000TRC08	0001
15/08/2024	1347	NT-P	12	00000000000TRC05	

Berkley International Seguros Colombia S.A | NIT 900.814.916-1

Bogotá

Calle 75 No. 5-88
Edificio Difransa
Piso 3
PBX 601 3572727

Medellín

Calle 7 Sur No. 42-70
Edificio Fórum
Oficina 2501
PBX 601 3572727
EXT: 4476

Barranquilla

Carrera 51 B No. 80 - 58
Smart Office Center
Oficina 410
PBX 601 3572727
EXT: 4470

Bucaramanga

Carrera 29 No. 45 - 45
Edificio Metropolitan
Oficina 1314
PBX 601 3572727
EXT: 4471

Cali

Calle 36 Norte No. 6A - 65
Ed. World Trade Center
Pacific Mall Oficina 1813
PBX 601 3572727
EXT 4478

servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co

DEL MISMO PREDIO O SEA PORQUE SE ESTÉN EJECUTANDO SOBRE ELLOS LAS OBRAS Y/O TRABAJOS PROPIOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y/O MONTAJE OBJETO DEL SEGURO.

LA INDEMNIZACIÓN DERIVADA DEL SEGURO OTORGADO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA NO EXCEDERÁ, EN NINGÚN CASO, EL VALOR ASEGURADO PARA CADA UNO DE LOS BIENES ASEGURADOS, EL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN PARA CADA AMPARO NI EL VALOR TOTAL ASEGURADO INDICADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, SEGÚN SEA EL CASO.

1.2. COBERTURA "B" - TERREMOTO, TEMBLOR, MAREMOTO Y ERUPCIÓN VOLCÁNICA

NO OBSTANTE LO PREVISTO EN CLAUSULA DE EXCLUSIONES Y DE ACUERDO CON EL LÍMITE INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, ESTE SEGURO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS DAÑOS CAUSADOS DIRECTAMENTE POR TERREMOTO, TEMBLOR DE TIERRA, MAREMOTO, ERUPCIÓN VOLCÁNICA, TSUNAMI Y MAREJADA, OLA GIGANTE, ASÍ COMO LOS EFECTOS DIRECTOS QUE SE DERIVEN DE TALES FENÓMENOS.

LOS DAÑOS O PÉRDIDAS MATERIALES CUBIERTOS POR EL PRESENTE AMPARO DARÁN LUGAR A UNA RECLAMACIÓN SEPARADA POR CADA UNO DE TALES FENÓMENOS NATURALES, SIN EXCEDER EL TOTAL DEL VALOR ASEGURADO INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.

1.3. COBERTURA "C" - CICLÓN, HURACÁN, TEMPESTAD, VIENTOS, INUNDACIÓN, DESBORDAMIENTO Y ALZA DEL NIVEL DE AGUAS, ENFANGAMIENTO, HUNDIMIENTO O DESLIZAMIENTO DEL TERRENO, DERRUMBES Y DESPRENDIMIENTO DE TIERRA O DE ROCAS

NO OBSTANTE LO PREVISTO EN CLAUSULA DE EXCLUSIONES Y DE ACUERDO CON EL LÍMITE INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, ESTE SEGURO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS DAÑOS CAUSADOS DIRECTAMENTE POR CICLÓN, HURACÁN, TEMPESTAD, VIENTOS, INUNDACIÓN, DESBORDAMIENTO Y ALZA DEL NIVEL DE AGUAS, ENFANGAMIENTO, HUNDIMIENTO O DESLIZAMIENTO DEL TERRENO, DERRUMBES Y DESPRENDIMIENTO DE TIERRA O DE ROCAS.

Fecha inicial de uso	Numero de Entidad	Tipo documento	Ramo	Identificación interna	Canal de comercialización
15/08/2024	1347	P	12	00000000000TRC08	000I
15/08/2024	1347	NT-P	12	00000000000TRC05	

Berkley International Seguros Colombia S.A | NIT 900.814.916-1

Bogotá

Calle 75 No. 5-88
Edificio Difransa
Piso 3
PBX 601 3572727

Medellín

Calle 7 Sur No. 42-70
Edificio Fórum
Oficina 2501
PBX 601 3572727
EXT: 4476

Barranquilla

Carrera 51 B No. 80 - 58
Smart Office Center
Oficina 410
PBX 601 3572727
EXT: 4470

Bucaramanga

Carrera 29 No. 45 - 45
Edificio Metropolitan
Oficina 1314
PBX 601 3572727
EXT: 4471

Cali

Calle 36 Norte No. 6A - 65
Ed. World Trade Center
Pacific Mall Oficina 1813
PBX 601 3572727
EXT 4478

servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co

1.4. COBERTURA "D" – MANTENIMIENTO

NO OBSTANTE LO PREVISTO EN CLAUSULA DE EXCLUSIONES Y DE ACUERDO CON EN EL LÍMITE INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, SE CUBRE EL PERÍODO DE MANTENIMIENTO ESPECIFICADO, AMPARANDO SOLAMENTE DAÑOS CAUSADOS DIRECTAMENTE POR EL CONTRATISTA CUANDO ESTÉ EJECUTANDO LAS OPERACIONES A QUE LE OBLIGA LA CLÁUSULA DE MANTENIMIENTO DE SU CONTRATO, SIEMPRE QUE DICHS DAÑOS SE HAYAN CAUSADO DURANTE EL PERÍODO DE CONSTRUCCIÓN.

1.5. COBERTURA "AMIT" - HUELGA, MOTÍN, ASONADA Y CONMOCIÓN CIVIL, ACTOS MALINTENCIONADOS DE TERCEROS INCLUIDOS ACTOS DE GRUPOS TERRORISTAS Y/O GRUPO SUBVERSIVOS

NO OBSTANTE LO PREVISTO EN CLAUSULA DE EXCLUSIONES Y DE ACUERDO CON EL LÍMITE INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA ESTE SEGURO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS DAÑOS MATERIALES DE LOS BIENES ASEGURADOS CAUSADOS POR HUELGA, MOTÍN, ASONADA Y CONMOCIÓN CIVIL, ACTOS MALINTENCIONADOS DE TERCEROS INCLUIDOS ACTOS DE GRUPOS TERRORISTAS Y/O GRUPO SUBVERSIVOS.

1.6. COBERTURA "E" Y "F" - RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DEL ASEGURADO POR DAÑOS MATERIALES Y POR LESIONES CORPORALES

NO OBSTANTE LO PREVISTO EN CLAUSULA DE EXCLUSIONES Y DE ACUERDO CON EL LÍMITE INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, LA ASEGURADORA INDEMNIZARÁ AL ASEGURADO AQUELLAS SUMAS POR LA CUALES EL ASEGURADO TENGA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DE PAGAR POR LOS PERJUICIOS CAUSADOS A TERCEROS COMO RESULTADO DE UN EVENTO ASEGURADO, TAL COMO SE DEFINE A CONTINUACIÓN.

EVENTO ASEGURADO: SOLO SE CONSIDERARÁ COMO UN EVENTO ASEGURADO LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE LOS SIGUIENTES HECHOS:

Fecha inicial de uso	Numero de Entidad	Tipo documento	Ramo	Identificación interna	Canal de comercialización
15/08/2024	1347	P	12	00000000000TRC08	0001
15/08/2024	1347	NT-P	12	00000000000TRC05	

Berkley International Seguros Colombia S.A | NIT 900.814.916-1

Bogotá

Calle 75 No. 5-88
Edificio Difransa
Piso 3
PBX 601 3572727

Medellín

Calle 7 Sur No. 42-70
Edificio Fórum
Oficina 2501
PBX 601 3572727
EXT: 4476

Barranquilla

Carrera 51 B No. 80 - 58
Smart Office Center
Oficina 410
PBX 601 3572727
EXT: 4470

Bucaramanga

Carrera 29 No. 45 - 45
Edificio Metropolitan
Oficina 1314
PBX 601 3572727
EXT: 4471

Cali

Calle 36 Norte No. 6A - 65
Ed. World Trade Center
Pacific Mall Oficina 1813
PBX 601 3572727
EXT 4478

servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co

- MUERTE ACCIDENTAL, LESIÓN FÍSICA O ENFERMEDAD DE TERCEROS O
- PÉRDIDA ACCIDENTAL DE, O DAÑO ACCIDENTAL CAUSADO A BIENES MATERIALES TANGIBLES PERTENECIENTES A TERCEROS.

PARA QUE OPERE LA COBERTURA, LOS HECHOS INDICADOS ANTERIORMENTE DEBEN SER CAUSADOS POR TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN, MONTAJE Y PRUEBAS DE LOS BIENES ASEGURADOS QUE SE DETALLAN EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA Y QUE OCURRAN EN EL SITIO, O EN LA VECINDAD INMEDIATA DEL SITIO, DURANTE EL PERÍODO DE SEGURO.

CLÁUSULA 2. - EXCLUSIONES GENERALES

LA COMPAÑÍA NO SERÁ RESPONSABLE, CUALQUIERA QUE SEA LA CAUSA, POR PÉRDIDAS O DAÑOS QUE SEAN CONSECUENCIA, DIRECTA O INDIRECTA, DE CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES HECHOS:

- 2.1 DOLO, CULPA GRAVE O IMPRUDENCIA MANIFIESTA DEL TOMADOR, ASEGURADO, BENEFICIARIO, O DE SUS REPRESENTANTES, DEL RESPONSABLE POR LA CONSTRUCCIÓN Y/O MONTAJE, DE ACCIONISTAS O SOCIOS, DE ADMINISTRADORES, DE CUALQUIERA DE LOS TRABAJADORES DEL ASEGURADO, DE CONTRATISTAS O, EN GENERAL, DE CUALQUIER OTRA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA, SIEMPRE Y CUANDO EL DOLO O LA IMPRUDENCIA MANIFIESTA FUEREN ATRIBUIBLES, DIRECTAMENTE, A DICHAS PERSONAS.
- 2.2 ACTIVIDADES U OPERACIONES DE GUERRA, DECLARADA O NO, HOSTILIDADES, INVASIÓN O ACTOS DE ENEMIGO EXTRANJERO, GUERRA INTERNA, GUERRA CIVIL, ALZAMIENTO, REVOLUCIÓN, REBELIÓN, INSURRECCIÓN, ASONADAS, LEY MARCIAL, CONMOCIÓN CIVIL, MOTINES, CONSPIRACIONES, PODER MILITAR O USURPADO, CONFISCACIÓN, REQUISICIÓN O DESTRUCCIÓN DE BIENES POR ORDEN DE CUALQUIER AUTORIDAD NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL, HUELGAS, DISTURBIOS POLÍTICOS Y ACTOS MALINTENCIONADOS DE PERSONAS O GRUPOS DE PERSONAS QUE ACTÚEN POR ORDEN O EN CONEXIÓN CON ORGANIZACIONES POLÍTICAS, SABOTAJE, TERRORISMO, ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS.

Fecha inicial de uso	Numero de Entidad	Tipo documento	Ramo	Identificación interna	Canal de comercialización
15/08/2024	1347	P	12	0000000000TRC08	0001
15/08/2024	1347	NT-P	12	0000000000TRC05	

Berkley International Seguros Colombia S.A | NIT 900.814.916-1

Bogotá

Calle 75 No. 5-88
Edificio Difransa
Piso 3
PBX 601 3572727

Medellín

Calle 7 Sur No. 42-70
Edificio Fórum
Oficina 2501
PBX 601 3572727
EXT: 4476

Barranquilla

Carrera 51 B No. 80 - 58
Smart Office Center
Oficina 410
PBX 601 3572727
EXT: 4470

Bucaramanga

Carrera 29 No. 45 - 45
Edificio Metropolitan
Oficina 1314
PBX 601 3572727
EXT: 4471

Cali

Calle 36 Norte No. 6A - 65
Ed. World Trade Center
Pacific Mall Oficina 1813
PBX 601 3572727
EXT 4478

servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co

- 2.3 REACCIONES NUCLEARES, RADIACIÓN NUCLEAR Y CONTAMINACIÓN RADIOACTIVA, SEAN CONTROLADAS O NO Y SEAN O NO CONSECUENCIA DE TERREMOTO, MAREMOTO, TEMBLOR, ERUPCIÓN VOLCÁNICA O TSUNAMI.
- 2.4 LUCRO CESANTE, PÉRDIDAS O DAÑOS PROVENIENTES DE LUCRO CESANTE, DEMORA O PÉRDIDA DE MERCADO, PÉRDIDA DE UTILIDADES, BENEFICIOS, LUCRO CONTINGENTE, VENTAJAS QUE PUDIERAN INTERRUPTARSE O TERMINARSE O CUALQUIER TIPO DE PÉRDIDA CONSECUENCIAL, SEA CUALQUIERA LA CAUSA QUE LOS ORIGINE.
- 2.5 TODA PÉRDIDA O DAÑO CAUSADO DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR DESGASTE, CORROSIÓN, OXIDACIÓN, HERRUMBRE, INCRUSTACIONES O DETERIORO DE LOS BIENES ASEGURADOS. ESTA EXCLUSIÓN SE LIMITARÁ A LAS PARTES INMEDIATAMENTE AFECTADAS Y NO SE APLICARÁ A LAS PÉRDIDAS O DAÑOS QUE SE OCASIONEN A OTROS BIENES ASEGURADOS, COMO CONSECUENCIA DE TALES ANOMALÍAS.
- 2.6 DAÑOS SUFRIDOS DURANTE EL TRANSPORTE DE LOS BIENES AL SITIO DE CONSTRUCCIÓN Y/O MONTAJE, O DURANTE LAS OPERACIONES DE CARGUE, DESCARGUE O TRANSBORDO DE ESTOS, AUN CUANDO TALES DAÑOS SEAN ADVERTIDOS POSTERIORMENTE.
- 2.7 LOS COSTOS QUE SEAN NECESARIOS PARA REEMPLAZAR, REPARAR O CORREGIR LOS BIENES ASEGURADOS QUE SEAN DEFECTUOSOS COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER FALLA, DEFECTO, ERROR U OMISIÓN EN EL DISEÑO, PLAN O ESPECIFICACIÓN, MATERIAL O MANO DE OBRA.
- 2.8 DAÑOS O PÉRDIDAS CAUSADOS EN EL EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN.
- 2.9 SANCIONES IMPUESTAS AL ASEGURADO POR INCUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MONTAJE DE LOS BIENES ASEGURADOS.
- 2.10 DEFICIENCIAS O DEFECTOS DE ESTÉTICA.
- 2.11 DAÑOS O DEFECTOS DE LOS BIENES ASEGURADOS QUE EXISTIERAN AL INICIO DE LOS TRABAJOS.
- 2.12 HURTO SIMPLE, DESAPARICIÓN MISTERIOSA Y/O MERMAS Y FALTANTES QUE SE DESCUBRAN AL EFECTUAR INVENTARIOS FÍSICOS O REVISIONES DE CONTROL.

Fecha inicial de uso	Numero de Entidad	Tipo documento	Ramo	Identificación interna	Canal de comercialización
15/08/2024	1347	P	12	00000000000TRC08	000I
15/08/2024	1347	NT-P	12	00000000000TRC05	

Berkley International Seguros Colombia S.A | NIT 900.814.916-1

Bogotá

Calle 75 No. 5-88
Edificio Difransa
Piso 3
PBX 601 3572727

Medellín

Calle 7 Sur No. 42-70
Edificio Fórum
Oficina 2501
PBX 601 3572727
EXT: 4476

Barranquilla

Carrera 51 B No. 80 - 58
Smart Office Center
Oficina 410
PBX 601 3572727
EXT: 4470

Bucaramanga

Carrera 29 No. 45 - 45
Edificio Metropolitan
Oficina 1314
PBX 601 3572727
EXT: 4471

Cali

Calle 36 Norte No. 6A - 65
Ed. World Trade Center
Pacific Mall Oficina 1813
PBX 601 3572727
EXT 4478

servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co

- 2.13 LOS GASTOS DE UNA REPARACIÓN PROVISIONAL Y LOS DAÑOS OCASIONADOS A LOS BIENES ASEGURADOS O A OTROS BIENES QUE SEAN O NO OBJETO DE LA REPARACIÓN PROVISIONAL EFECTUADA.**
- 2.14 GASTOS ADICIONALES POR HORAS EXTRAORDINARIAS DE TRABAJO, TRABAJO NOCTURNO, TRABAJO EN DÍAS FESTIVOS, FLETE EXPRESO Y FLETE AÉREO.**
- 2.15 INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DEL ASEGURADO DE NO MANTENER EN EXISTENCIA ELEMENTOS AZAROSOS, INFLAMABLES O EXPLOSIVOS, SALVO LOS QUE SEAN INDISPENSABLES PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LOS TRABAJOS DE ACUERDO CON LA NATURALEZA Y CONDICIONES DE ESTOS. DEBERÁN PERMANECER ALMACENADOS CUMPLIENDO LAS CORRESPONDIENTES ESPECIFICACIONES DE SEGURIDAD.**
- 2.16 INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIONES SISMO – RESISTENTES Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE PARA EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y/O MONTAJE DE LA OBRA.**
- 2.17 EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES Y MÉTODOS INDICADOS EN EL ESTUDIO DE SUELOS Y SUS POSTERIORES ACTUALIZACIONES, SI LAS HUBIERA.**
- EL ESTUDIO DE SUELOS Y SUS ACTUALIZACIONES DEBERÁN SER ENTREGADOS A BERKLEY Y HACEN PARTE INTEGRAL DE ESTE CONTRATO DE SEGURO. CUALQUIER CAMBIO EN EL ESTUDIO DE SUELOS DEBE SER AVISADO, SO PENA DE INCURRIR EN LAS CONSECUENCIAS ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 1060 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.**
- 2.18 DAÑOS CAUSADOS POR DEFICIENTE COMPACTACIÓN Y/O ESTABILIZACIÓN DEL TERRENO O DE TALUDES, MEJORA DEL SUBSUELO O POR FALTA DE ESTAS. ASÍ MISMO, QUEDAN EXCLUIDOS DAÑOS CAUSADOS POR ASENTAMIENTOS PREVISIBLES Y/O DIFERENCIALES DEL TERRENO.**
- 2.19 TRABAJOS DE HINCADO O PROCESOS CONSTRUCTIVOS NO ADECUADOS O DEFICIENTES.**
- 2.20 DAÑOS, PÉRDIDAS O RESPONSABILIDAD CAUSADOS, DIRECTA O INDIRECTAMENTE O ATRIBUIBLES A PERFORACIONES DIRECCIONALES HORIZONTALES. TAMPOCO SE AMPARAN LOS EQUIPOS NI LA MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN O PERFORACIÓN.**

Fecha inicial de uso	Numero de Entidad	Tipo documento	Ramo	Identificación interna	Canal de comercialización
15/08/2024	1347	P	12	00000000000TRC08	0001
15/08/2024	1347	NT-P	12	00000000000TRC05	

Berkley International Seguros Colombia S.A | NIT 900.814.916-1

Bogotá

Calle 75 No. 5-88
Edificio Difransa
Piso 3
PBX 601 3572727

Medellín

Calle 7 Sur No. 42-70
Edificio Fórum
Oficina 2501
PBX 601 3572727
EXT: 4476

Barranquilla

Carrera 51 B No. 80 - 58
Smart Office Center
Oficina 410
PBX 601 3572727
EXT: 4470

Bucaramanga

Carrera 29 No. 45 - 45
Edificio Metropolitan
Oficina 1314
PBX 601 3572727
EXT: 4471

Cali

Calle 36 Norte No. 6A - 65
Ed. World Trade Center
Pacific Mall Oficina 1813
PBX 601 3572727
EXT 4478

- 2.21 NO RESPETAR LAS ESPECIFICACIONES EN CUANTO A MATERIALES, DIMENSIONES, MANO DE OBRA Y DEMÁS REQUERIMIENTOS QUE SIRVIERON COMO BASE PARA EL DISEÑO.**
- 2.22 TERREMOTO, TEMBLOR DE TIERRA, MAREMOTO, ERUPCIÓN VOLCÁNICA, TSUNAMI, MAREJADA, OLA GIGANTE Y LOS EFECTOS DIRECTOS QUE DE ESTOS FENÓMENOS SE DERIVEN.**
- 2.23 CICLÓN, HURACÁN, TEMPESTAD, VIENTOS, INUNDACIÓN, DESBORDAMIENTO Y ALZA DEL NIVEL DE AGUAS, ENFANGAMIENTO, HUNDIMIENTO O DESLIZAMIENTO DEL TERRENO, DERRUMBES Y DESPRENDIMIENTO DE TIERRAS O ROCAS.**
- 2.24 PÉRDIDA O DAÑO A LA PROPIEDAD DESPUÉS DE HABER SIDO ENTREGADA A SATISFACCIÓN O PUESTA EN SERVICIO POR EL ASEGURADO O SU REPRESENTANTE.**
- 2.25 RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.**
- 2.26 RESPONSABILIDAD PROFESIONAL Y/O DE DIRECTORES Y FUNCIONARIOS.**
- 2.27 DAÑOS CAUSADOS A TERRENOS, CULTIVOS, PLANTACIONES O SIEMBRAS DE CUALQUIER TIPO, BOSQUES Y ÁRBOLES EN PIE, EN CRECIMIENTO O MADERA ALMACENADA, AGUAS Y ANIMALES.**
- 2.28 NO SE ASEGURAN EMBARCACIONES NI CUALQUIER OTRO EQUIPO FLOTANTE, VEHÍCULOS AUTOMOTORES NI AVIONES.**
- 2.29 TODO TIPO DE PÉRDIDA CAUSADA A DOCUMENTOS, TALES COMO (PERO NO LIMITADOS SOLO A) DINERO, FACTURAS, MONEDAS, ESTAMPILLAS, ESCRITURAS, PAGARÉS, VALORES, JOYAS, METALES PRECIOSOS, TÍTULOS VALORES, CON INDEPENDENCIA DE QUIÉN FUERE SU PROPIETARIO, POSEEDOR O TENEDOR.**
- 2.30 PLANOS Y DOCUMENTOS EN GENERAL.**
- 2.31 QUEDA EXCLUIDO CUALQUIER EXCESO DE COSTOS QUE PRESENTE EL PROYECTO DURANTE SU EJECUCIÓN. POR EJEMPLO, A RAÍZ DE LOS SIGUIENTES FACTORES: INCREMENTOS EN LOS COSTOS DE EJECUCIÓN, CONDICIONES ADVERSAS (INCLEMENCIAS METEOROLÓGICAS, MALAS CONDICIONES DEL SUELO), COSTOS REGLAMENTARIOS OFICIALES (CAMBIOS LEGISLATIVOS, REQUISITOS LEGISLATIVOS EN MATERIA DE SANIDAD Y SEGURIDAD O BIEN EN OTRA MATERIA), CAMBIOS EN EL TRABAJO /ENCARGO, UNA PLANIFICACIÓN ERRÓNEA O INSUFICIENTE O INOBSERVANCIA DE LAS NORMAS LOCALES.**

Fecha inicial de uso	Numero de Entidad	Tipo documento	Ramo	Identificación interna	Canal de comercialización
15/08/2024	1347	P	12	00000000000TRC08	0001
15/08/2024	1347	NT-P	12	00000000000TRC05	

Berkley International Seguros Colombia S.A | NIT 900.814.916-1

Bogotá

Calle 75 No. 5-88
Edificio Difransa
Piso 3
PBX 601 3572727

Medellín

Calle 7 Sur No. 42-70
Edificio Fórum
Oficina 2501
PBX 601 3572727
EXT: 4476

Barranquilla

Carrera 51 B No. 80 - 58
Smart Office Center
Oficina 410
PBX 601 3572727
EXT: 4470

Bucaramanga

Carrera 29 No. 45 - 45
Edificio Metropolitan
Oficina 1314
PBX 601 3572727
EXT: 4471

Cali

Calle 36 Norte No. 6A - 65
Ed. World Trade Center
Pacific Mall Oficina 1813
PBX 601 3572727
EXT 4478

servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co

- 2.32 NO SE CUBREN PÉRDIDAS O INCREMENTO DE COSTOS O GASTOS ADICIONALES EN LOS QUE SE INCURRA POR EFECTOS DE LABORES DE RE-DISEÑO, ALTERACIÓN O MEJORA DEL DISEÑO ORIGINAL DEL PROYECTO, QUE RESULTEN Y DEBAN REALIZARSE CON OCASIÓN DE LA PARTE AFECTADA DEL BIEN ASEGURADO.**
- 2.33 RESPONSABILIDAD REAL O SUPUESTA POR RECLAMOS RELATIVOS A UNA O MÁS PÉRDIDAS QUE RESULTEN DIRECTA O INDIRECTAMENTE O SEAN LA CONSECUENCIA DE, O DE CUALQUIER FORMA INVOLUCREN, ASBESTOS, DIOXINA O BIFENILOS POLICLORADOS, O CUALQUIER MATERIAL QUE LOS CONTENGA, EN CUALQUIER FORMA O CANTIDAD.**
- 2.34 CUALQUIER DAÑO, PÉRDIDA O RECLAMACIÓN DIRECTA O INDIRECTAMENTE RELACIONADA CON DAÑOS CAUSADOS POR ENFERMEDADES INFECCIOSAS O CONTAGIOSAS (EPIDEMIAS/PANDEMIAS).**
- 2.35 SE EXCLUYE CUALQUIER LESIÓN, DAÑO, PÉRDIDA, COSTO O GASTO DERIVADO O QUE SURJA POR O RELACIONADO A UNA CAUSA DIRECTA O INDIRECTA, SEA PARCIAL O TOTAL, POR CUALQUIER ENFERMEDAD INFECCIOSA, VIRUS, BACTERIA U OTRO TIPO DE MICROORGANISMO QUE INDUZCA O TENGA LA CAPACIDAD DE INDUCIR ENFERMEDAD, MALESTAR O ANGUSTIA FÍSICA, INCLUYENDO, PERO NO LIMITADA A, VIRUS Y CONTAMINANTES BACTERIANOS COMO COVID-19, CORONAVIRUS, MERS, ROTAVIRUS, SARS, TODO Y CUALQUIER TIPO DE INFLUENZA Y ANTHRAX.**
- 2.36 LA CONTAMINACIÓN BIOLÓGICA O QUÍMICA, LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL, LA POLUCIÓN O FILTRACIÓN DE CUALQUIER NATURALEZA, SEA ESTA GRADUAL, SÚBITA O IMPREVISTA, GASTOS PARA LIMPIEZA O DESCONTAMINACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE (TIERRA, SUBSUELO, AIRE, AGUAS).**
- 2.37 TODA PÉRDIDA O DAÑO CAUSADO DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR MOHO, HONGOS, ESPORAS U OTROS MICROORGANISMOS DE CUALQUIER TIPO.**
- 2.38 PÉRDIDA O DAÑO A PROPIEDAD QUE PERTENEZCA, SE ENCUENTRE A CARGO, EN CUSTODIA O CONTROL DE UN CONTRATISTA O DE CUALQUIER OTRA FIRMA VINCULADA AL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN Y/O MONTAJE O DE UN EMPLEADO U OBRERO DE LOS ANTEDICHOS.**
- 2.39 PÉRDIDAS O DAÑOS EN PROPIEDAD EXISTENTE O EN PROPIEDAD QUE QUEDA BAJO EL CUIDADO, LA CUSTODIA Y BAJO LA SUPERVISIÓN DEL ASEGURADO.**

Fecha inicial de uso	Numero de Entidad	Tipo documento	Ramo	Identificación interna	Canal de comercialización
15/08/2024	1347	P	12	00000000000TRC08	0001
15/08/2024	1347	NT-P	12	00000000000TRC05	

Berkley International Seguros Colombia S.A | NIT 900.814.916-1

Bogotá

Calle 75 No. 5-88
Edificio Difransa
Piso 3
PBX 601 3572727

Medellín

Calle 7 Sur No. 42-70
Edificio Fórum
Oficina 2501
PBX 601 3572727
EXT: 4476

Barranquilla

Carrera 51 B No. 80 - 58
Smart Office Center
Oficina 410
PBX 601 3572727
EXT: 4470

Bucaramanga

Carrera 29 No. 45 - 45
Edificio Metropolitan
Oficina 1314
PBX 601 3572727
EXT: 4471

Cali

Calle 36 Norte No. 6A - 65
Ed. World Trade Center
Pacific Mall Oficina 1813
PBX 601 3572727
EXT 4478

servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co

2.40 LOS DAÑOS A LOS BIENES ASEGURADOS, CAUSADOS POR LAS VIBRACIONES PRODUCIDAS POR EL RUIDO DE AERONAVES Y/O IMPLOSIONES (COMÚNMENTE CONOCIDAS COMO "ONDAS SUPERSÓNICAS O SÓNICAS").

2.41 CUALQUIER TIPO DE COMPONENTES PROTOTIPO, ELEMENTOS PROTOTIPO O TÉCNICAS DE CONSTRUCCIÓN PROTOTIPO.

2.42 RESPONSABILIDAD DECENAL / DEFECTO LATENTE.

2.43 CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN DE RIESGOS DE ENERGÍA NUCLEAR NMA1975A:

ESTE CONTRATO EXCLUIRÁ LOS RIESGOS DE ENERGÍA NUCLEAR, ENTENDIDOS COMO:

(I) TODA PROPIEDAD EN EL SITIO DE UNA ESTACIÓN DE ENERGÍA NUCLEAR. REACTORES NUCLEARES, EDIFICIOS DE REACTOR Y BIENES DE USO ALLÍ CONTENIDOS, EN CUALQUIER SITIO DISTINTO A LA ESTACIÓN DE ENERGÍA NUCLEAR.

(II) TODA PROPIEDAD, EN CUALQUIER SITIO (INCLUYENDO, AUNQUE NO DE MANERA TAXATIVA, LOS SITIOS REFERIDOS EN EL NUMERAL I ANTERIOR) QUE SEA UTILIZADO O HAYA SIDO UTILIZADO PARA:

(A) LA GENERACIÓN DE ENERGÍA NUCLEAR; O

(B) LA PRODUCCIÓN, EL USO O ALMACENAMIENTO DE MATERIAL NUCLEAR.

(III) CUALQUIER OTRA PROPIEDAD APTA PARA ASEGURAR POR EL POOL DE SEGURO NUCLEAR Y/O ASOCIACIÓN RELEVANTE LOCAL, PERO ÚNICAMENTE HASTA EL ALCANCE DE LOS REQUISITOS DE ESE POOL Y/O ASOCIACIÓN LOCAL.

(IV) EL SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS A CUALQUIERA DE LOS SITIOS DESCRITOS EN LOS NUMERALES I A III ANTERIORES, SALVO QUE DICHS SEGUROS O REASEGUROS EXCLUYAN LOS RIESGOS DE IRRADIACIÓN Y CONTAMINACIÓN POR MATERIAL NUCLEAR.

DEFINICIONES ESPECÍFICAS DE ESTA CLÁUSULA:

"MATERIAL NUCLEAR" SIGNIFICA: (I) COMBUSTIBLE NUCLEAR, DISTINTO DEL URANIO NATURAL Y AGOTADO, CAPAZ DE PRODUCIR ENERGÍA CON UN PROCESO EN CADENA AUTO-SUSTENTABLE DE FISIÓN NUCLEAR FUERA DE UN REACTOR NUCLEAR, TANTO SOLO COMO EN COMBINACIÓN CON ALGÚN OTRO MATERIAL; Y (II) PRODUCTOS Y DESECHOS RADIOACTIVOS.

Fecha inicial de uso	Numero de Entidad	Tipo documento	Ramo	Identificación interna	Canal de comercialización
15/08/2024	1347	P	12	0000000000TRC08	000I
15/08/2024	1347	NT-P	12	0000000000TRC05	

Berkley International Seguros Colombia S.A | NIT 900.814.916-1

Bogotá

Calle 75 No. 5-88
Edificio Difransa
Piso 3
PBX 601 3572727

Medellín

Calle 7 Sur No. 42-70
Edificio Fórum
Oficina 2501
PBX 601 3572727
EXT: 4476

Barranquilla

Carrera 51 B No. 80 - 58
Smart Office Center
Oficina 410
PBX 601 3572727
EXT: 4470

Bucaramanga

Carrera 29 No. 45 - 45
Edificio Metropolitan
Oficina 1314
PBX 601 3572727
EXT: 4471

Cali

Calle 36 Norte No. 6A - 65
Ed. World Trade Center
Pacific Mall Oficina 1813
PBX 601 3572727
EXT 4478

servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co

“PRODUCTOS O DESECHOS RADIOACTIVOS” SIGNIFICA CUALQUIER MATERIAL RADIOACTIVO PRODUCIDO EN, O CUALQUIER MATERIAL CONVERTIDO EN RADIOACTIVO POR EXPOSICIÓN A LA RADIACIÓN INHERENTE A LA PRODUCCIÓN O UTILIZACIÓN DE COMBUSTIBLE NUCLEAR, PERO QUE NO INCLUYE RADIOISÓTOPOS QUE HAYAN ALCANZADO LA ETAPA FINAL DE FABRICACIÓN DE MANERA TAL DE SER UTILIZABLES PARA CUALQUIER PROPÓSITO CIENTÍFICO, MÉDICO, AGRÍCOLA, COMERCIAL O INDUSTRIAL.

“INSTALACIÓN NUCLEAR” SIGNIFICA: (I) CUALQUIER REACTOR NUCLEAR; (II) CUALQUIER FÁBRICA QUE UTILICE COMBUSTIBLE NUCLEAR PARA LA PRODUCCIÓN DE MATERIAL NUCLEAR, O CUALQUIER FÁBRICA PARA EL PROCESAMIENTO DE MATERIAL NUCLEAR, INCLUYENDO CUALQUIER FÁBRICA PARA EL REPROCESAMIENTO DE COMBUSTIBLE NUCLEAR IRRADIADO; Y (III) CUALQUIER INSTALACIÓN DONDE SEA ALMACENADO EL MATERIAL NUCLEAR, APARTE DEL ALMACENAMIENTO INHERENTE AL TRANSPORTE DE DICHO MATERIAL.

“REACTOR NUCLEAR” SIGNIFICA CUALQUIER ESTRUCTURA QUE CONTenga COMBUSTIBLE NUCLEAR DE TAL FORMA QUE UN PROCESO EN CADENA AUTO-SUSTENTABLE DE FISIÓN NUCLEAR PUEDA OCURRIR EN SU INTERIOR SIN UNA FUENTE ADICIONAL DE NEUTRONES.

“PRODUCCIÓN, USO O ALMACENAMIENTO DE MATERIAL NUCLEAR” SIGNIFICA LA PRODUCCIÓN, FABRICACIÓN, ENRIQUECIMIENTO, ACONDICIONAMIENTO, PROCESAMIENTO, REPROCESAMIENTO, UTILIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, MANEJO Y DESECHO DE MATERIAL NUCLEAR.

“PROPIEDAD” SIGNIFICARÁ TODOS LOS TERRENOS, EDIFICIOS, ESTRUCTURAS, PLANTAS, EQUIPO, VEHÍCULOS, CONTENIDOS (INCLUYENDO, AUNQUE SIN LIMITARSE A, LÍQUIDOS Y GASES) Y TODOS LOS MATERIALES DE CUALQUIER DESCRIPCIÓN QUE SE ENCUENTREN EMPOTRADOS O NO.

“ZONA DE ALTA RADIOACTIVIDAD” SIGNIFICA: (I) PARA ESTACIONES DE ENERGÍA NUCLEAR Y REACTORES NUCLEARES, EL RECIPIENTE O ESTRUCTURA QUE CONTIENE INMEDIATAMENTE EL NÚCLEO (INCLUYENDO SUS SOPORTES Y CUBIERTAS) Y TODO LOS CONTENIDOS DEL MISMO, LOS ELEMENTOS DE COMBUSTIBLE, LAS PERILLAS DE CONTROL Y EL DEPÓSITO DE COMBUSTIBLE IRRADIADO; Y (II) PARA INSTALACIONES NUCLEARES SIN REACTOR, CUALQUIER ÁREA DONDE EL NIVEL DE RADIOACTIVIDAD REQUIERA DE LA UTILIZACIÓN DE UN ESCUDO BIOLÓGICO.

Fecha inicial de uso	Numero de Entidad	Tipo documento	Ramo	Identificación interna	Canal de comercialización
15/08/2024	1347	P	12	00000000000TRC08	0001
15/08/2024	1347	NT-P	12	00000000000TRC05	

Berkley International Seguros Colombia S.A | NIT 900.814.916-1

Bogotá

Calle 75 No. 5-88
Edificio Difransa
Piso 3
PBX 601 3572727

Medellín

Calle 7 Sur No. 42-70
Edificio Fórum
Oficina 2501
PBX 601 3572727
EXT: 4476

Barranquilla

Carrera 51 B No. 80 - 58
Smart Office Center
Oficina 410
PBX 601 3572727
EXT: 4470

Bucaramanga

Carrera 29 No. 45 - 45
Edificio Metropolitan
Oficina 1314
PBX 601 3572727
EXT: 4471

Cali

Calle 36 Norte No. 6A - 65
Ed. World Trade Center
Pacific Mall Oficina 1813
PBX 601 3572727
EXT 4478

servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co

2.44 CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN DE RIESGOS RADIOACTIVOS CL 356

ESTA CLÁUSULA ES PRIORITARIA Y NO PODRÁ SER DEROGADA POR OTRA CLÁUSULA O ENDOSO QUE RESULTE INCONSISTENTE CON LA MISMA.

NO SE CUBRE LA PÉRDIDA, EL DAÑO, COSTO O GASTO DE CUALQUIER NATURALEZA QUE SURJA DE, SEA CAUSADO POR, O SE RELACIONE CON ENERGÍA NUCLEAR O RADIOACTIVIDAD DE CUALQUIER TIPO INCLUYENDO, AUNQUE SIN CARÁCTER TAXATIVO, CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES ÍTEMS, INDEPENDIEMENTE DE CUALQUIER OTRA CAUSA O EVENTO QUE CONTRIBUYA CONCURRENTEMENTE O EN CUALQUIER OTRA SECUENCIA CON LA PÉRDIDA:

1. RADIACIONES IONIZANTES DE O CONTAMINACIÓN POR RADIOACTIVIDAD RESULTANTE DE CUALQUIER COMBUSTIBLE RADIOACTIVO O POR CUALQUIER DESHECHO RADIOACTIVO O COMBUSTIÓN DE CUALQUIER COMBUSTIBLE NUCLEAR.
2. LAS PROPIEDADES RADIOACTIVAS, TÓXICAS, EXPLOSIVAS, CONTAMINANTES U OTRAS PROPIEDADES PELIGROSAS DE CUALQUIER INSTALACIÓN NUCLEAR, REACTOR U OTRA PLANTA NUCLEAR, O COMPONENTE NUCLEAR DE LAS MISMAS.
3. CUALQUIER ARMA O DISPOSITIVO QUE UTILICE FISIÓN Y/O FUSIÓN NUCLEAR O ATÓMICA O CUALQUIER OTRA REACCIÓN SIMILAR O FUERZA RADIATIVA O MATERIA SIMILAR.

2.45 ENDOSO DE INFORMACIÓN ELECTRÓNICA B - NMA 2915 (MODIFICADO).

ESTA CLÁUSULA ES PRIORITARIA Y NO PODRÁ SER DEROGADA POR OTRA CLÁUSULA O ENDOSO QUE RESULTE INCONSISTENTE CON LA MISMA. QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE:

(A) NO SE CUBRE LA PÉRDIDA, DAÑO, DESTRUCCIÓN, DISTORSIÓN, BORRADO, CORRUPCIÓN O ALTERACIÓN DE INFORMACIÓN ELECTRÓNICA POR NINGUNA CAUSA (INCLUYENDO NO TAXATIVAMENTE VIRUS INFORMÁTICOS) O LA PÉRDIDA DE USO, REDUCCIÓN DE LA FUNCIONALIDAD, COSTOS O GASTOS DE CUALQUIER NATURALEZA RESULTANTES DE ELLOS, SIN IMPORTAR NINGUNA OTRA CAUSA O HECHO QUE CONTRIBUYA A LA PÉRDIDA, YA SEA AL MISMO TIEMPO O EN CUALQUIER OTRA SECUENCIA.

DEFINICIONES ESPECÍFICAS DE ESTA CLÁUSULA:

"INFORMACIÓN ELECTRÓNICA" SIGNIFICA HECHOS, CONCEPTOS E INFORMACIÓN CONVERTIDOS A UN FORMATO UTILIZABLE PARA

Fecha inicial de uso	Numero de Entidad	Tipo documento	Ramo	Identificación interna	Canal de comercialización
15/08/2024	1347	P	12	00000000000TRC08	0001
15/08/2024	1347	NT-P	12	00000000000TRC05	

Berkley International Seguros Colombia S.A | NIT 900.814.916-1

Bogotá

Calle 75 No. 5-88
Edificio Difransa
Piso 3
PBX 601 3572727

Medellín

Calle 7 Sur No. 42-70
Edificio Fórum
Oficina 2501
PBX 601 3572727
EXT: 4476

Barranquilla

Carrera 51 B No. 80 - 58
Smart Office Center
Oficina 410
PBX 601 3572727
EXT: 4470

Bucaramanga

Carrera 29 No. 45 - 45
Edificio Metropolitan
Oficina 1314
PBX 601 3572727
EXT: 4471

Cali

Calle 36 Norte No. 6A - 65
Ed. World Trade Center
Pacific Mall Oficina 1813
PBX 601 3572727
EXT 4478

servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co

COMUNICACIONES, INTERPRETACIÓN O PROCESAMIENTO MEDIANTE EQUIPOS ELECTRÓNICOS Y ELECTROMECAÑICOS DE PROCESAMIENTO DE DATOS O EQUIPO CONTROLADO ELECTRÓNICAMENTE, E INCLUYE PROGRAMAS, SOFTWARE Y OTRAS INSTRUCCIONES CODIFICADAS PARA EL PROCESAMIENTO Y MANIPULACIÓN DE DATOS O LA DIRECCIÓN O MANIPULACIÓN DE DICHS EQUIPOS.

“VIRUS INFORMÁTICO” SIGNIFICA UN CONJUNTO DE INSTRUCCIONES O CÓDIGOS QUE PROVOQUEN CORRUPCIÓN, SEAN DAÑINOS O QUE POR OTRO MOTIVO NO ESTÉN AUTORIZADOS, INCLUYENDO CONJUNTOS DE INSTRUCCIONES O CÓDIGOS INTRODUCIDOS EN FORMA MALICIOSA, PROGRAMÁTICA O DE OTRO MODO, Y QUE SE AUTO-PROPAGUEN A TRAVÉS DE UN SISTEMA DE COMPUTACIÓN O UNA RED DE CUALQUIER NATURALEZA.

- 2.46 RIESGOS POLÍTICOS (SIENDO ESTOS FRUSTRACIÓN DE CONTRATO POR DECISIÓN DE AUTORIDAD, CONFISCACIÓN, REQUISICIÓN, SECUESTRO, INCONVERTIBILIDAD DE MONEDA Y VARIACIÓN EN EL CRÉDITO FINANCIERO).**
- 2.47 PENALIDADES, GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO O PRODUCCIÓN Y CAUCIONES EMITIDAS PARA GARANTIZAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE LOS CONTRATISTAS.**
- 2.48 MULTAS CONVENCIONALES Y/O PENALIDADES (POR EJEMPLO, POR LA ENTREGA DEFECTUOSA O RETRASADA DE LOS OBJETOS ASEGURADOS), GARANTÍAS DE RENDIMIENTO, PRODUCCIÓN O EFICIENCIA (GUARANTEES OF PERFORMANCE, PRODUCTION OR EFFICIENCY), SANEAMIENTOS DE CUALQUIER CAUSA.**
- 2.49 SEGUROS DE CRÉDITO DE CUALQUIER TIPO: GARANTÍAS DE CUALQUIER TIPO (INCLUIDO GARANTÍAS FINANCIERAS), FIDELIDAD Y FIANZAS, BANKERS BLANKET BONDS O COBERTURAS SIMILARES.**
- 2.50 RIESGOS FUERA DE TIERRA “OFF SHORE”.**
- 2.51 TERRORISMO CIBERNÉTICO, DAÑOS O PÉRDIDAS DERIVADOS DE MANIPULACIÓN DE LA INFORMACIÓN GENERADA, ENVIADA, RECIBIDA, ALMACENADA, COMUNICADA POR CUALQUIER MEDIO (ELECTRÓNICOS, ÓPTICOS O SIMILARES: COMO POR EJEMPLO EL INTERCAMBIO ELECTRÓNICO DE DATOS (EDI), INTERNET, CORREO ELECTRÓNICO), NI LOS GASTOS DERIVADOS DE LOS MISMOS, INDEPENDIENTEMENTE DE QUE CUALQUIER OTRA CAUSA CONTRIBUYA AL DAÑO O PÉRDIDA.**

Fecha inicial de uso	Numero de Entidad	Tipo documento	Ramo	Identificación interna	Canal de comercialización
15/08/2024	1347	P	12	00000000000TRC08	0001
15/08/2024	1347	NT-P	12	00000000000TRC05	

Berkley International Seguros Colombia S.A | NIT 900.814.916-1

Bogotá

Calle 75 No. 5-88
Edificio Difransa
Piso 3
PBX 601 3572727

Medellín

Calle 7 Sur No. 42-70
Edificio Fórum
Oficina 2501
PBX 601 3572727
EXT: 4476

Barranquilla

Carrera 51 B No. 80 - 58
Smart Office Center
Oficina 410
PBX 601 3572727
EXT: 4470

Bucaramanga

Carrera 29 No. 45 - 45
Edificio Metropolitan
Oficina 1314
PBX 601 3572727
EXT: 4471

Cali

Calle 36 Norte No. 6A - 65
Ed. World Trade Center
Pacific Mall Oficina 1813
PBX 601 3572727
EXT 4478

servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co

2.52 LA ASEGURADORA NO INDEMNIZARÁ AL ASEGURADO RESPECTO A COSTOS INCURRIDOS:

2.52.1 PARA REEMPLAZAR O RECTIFICAR PILOTES O ELEMENTOS DE MUROS DE CONTENCIÓN / RETENCIÓN O DE TABLESTACADOS:

- QUE SE HAYAN DESPLAZADO O DESALINEADO O LADEADO O ATASCADO DURANTE SU CONSTRUCCIÓN O EJECUCIÓN.
- QUE SE HAYAN HECHO INSERVIBLES, O SEAN ABANDONADOS O DAÑADOS DURANTE SU HINCADO O EXTRACCIÓN.
- QUE SE HAYAN OBSTRUIDO A CAUSA DE EQUIPOS DE PILOTAJE, HINCADO O ENTUBADOS ENCAJADOS, ATASCADOS O DAÑADOS

2.52.2 PARA RECTIFICACIÓN DE PILOTES O UNIONES DE TABLESTACADOS DESCONECTADOS O DESEMBRAGADOS, O QUE NO HAYAN ALCANZADO EL NIVEL DE FIJACIÓN ESPERADO.

2.52.3 PARA RECTIFICACIÓN O SUBSANACIÓN DE FUGAS O INFILTRACIONES DE MATERIAL DE CUALQUIER TIPO,

2.52.4 PARA EL RELLENO DE HUECOS O VACÍOS O PARA REPONER LA PÉRDIDA DE BENTONITA,

2.52.5 COMO RESULTADO DE QUE LOS PILOTES O ELEMENTOS DE FUNDACIÓN O CIMENTACIÓN NO HAYAN PASADO LA PRUEBA DE RESISTENCIA O CARGA, O QUE NO HAYAN ALCANZADO LA CAPACIDAD DE CARGA EXIGIDA SEGÚN EL DISEÑO, Y

2.52.6 PARA RESTITUIR PERFILES O DIMENSIONES.

2.53 INCENDIO Y/O EXPLOSIÓN PARA SITIOS DE TRABAJO DONDE SE EMPLEAN ACTIVIDADES QUE IMPLIQUEN RIESGO DE INCENDIO, COMO POR EJEMPLO: ESMERILADO, CORTE Y SOLDADURA, TRABAJOS CON SOPLETE, APLICACIÓN DE ASFALTO CALIENTE O CUALQUIER OTRO TRABAJO QUE IMPLIQUE CALOR, LLAMA O FUEGO.

2.54 MANTENIMIENTO DE LOS BIENES ASEGURADOS, PARTES DE RECAMBIO UTILIZADAS EN EL CURSO DE LAS OPERACIONES DE MANTENIMIENTO.

2.55 TODAS AQUELLAS EXCLUSIONES INCLUIDAS EN LAS CONDICIONES PARTICULARES.

Fecha inicial de uso	Numero de Entidad	Tipo documento	Ramo	Identificación interna	Canal de comercialización
15/08/2024	1347	P	12	00000000000TRC08	0001
15/08/2024	1347	NT-P	12	00000000000TRC05	

Berkley International Seguros Colombia S.A | NIT 900.814.916-1

Bogotá

Calle 75 No. 5-88
Edificio Difransa
Piso 3
PBX 601 3572727

Medellín

Calle 7 Sur No. 42-70
Edificio Fórum
Oficina 2501
PBX 601 3572727
EXT: 4476

Barranquilla

Carrera 51 B No. 80 - 58
Smart Office Center
Oficina 410
PBX 601 3572727
EXT: 4470

Bucaramanga

Carrera 29 No. 45 - 45
Edificio Metropolitan
Oficina 1314
PBX 601 3572727
EXT: 4471

Cali

Calle 36 Norte No. 6A - 65
Ed. World Trade Center
Pacific Mall Oficina 1813
PBX 601 3572727
EXT 4478

servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co

CLÁUSULA 3. - LÍMITES TEMPORALES DE LA RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA

3.1. Dentro del término de vigencia de la póliza, la responsabilidad de la compañía inicia en el momento en el que se dé comienzo a los trabajos, mediante un acta de inicio de obra, o cuando los bienes asegurados o parte de ellos sean descargados en el sitio de construcción y/o montaje mencionado en la póliza, lo que ocurra después, y termina en la fecha especificada en la carátula de la póliza.

La responsabilidad de la compañía terminará de forma anticipada para cada ítem de los bienes asegurados, en la fecha en la que para ese ítem hayan concluido los trabajos de construcción o montaje, o en caso de existir cobertura de pruebas, en la fecha en que hayan concluido las pruebas en caliente o cuando el ítem haya sido puesto en uso o funcionamiento, o haya sido entregados, o en la fecha en que se haya emitido o en que debería haberse emitido el Certificado de Recepción Provisional de Obra previsto en el Contrato, lo que ocurra primero.

3.2. Si el periodo de construcción y/o montaje resulta mayor que el tiempo por el cual se expidió la póliza, la compañía, a solicitud del asegurado, podrá extender la vigencia del seguro, cobrando una prima extra. La compañía podrá modificar las condiciones de la extensión.

3.3. Cuando el asegurado, debido a cualquier circunstancia, deba interrumpir la construcción y/o montaje, estará obligado a notificarlo a la compañía dentro de los términos previstos en el artículo 1060 del Código de Comercio.

Por el tiempo de la interrupción, la compañía puede convenir con el asegurado un amparo restringido con una reducción de la prima. La posibilidad de reducir la prima dependerá de que el estado del riesgo disminuya y deberá ser evaluada por BERKLEY en cada caso.

CLÁUSULA 4. - DEFINICIONES

4.1 Desaparición misteriosa: Se entiende como desaparición misteriosa el extravío o pérdida inexplicable de los bienes asegurados.

4.2 Elemento azaroso: Elementos que atendiendo a su composición tienen una probabilidad de presentar inestabilidad si se exponen a condiciones externas

Fecha inicial de uso	Numero de Entidad	Tipo documento	Ramo	Identificación interna	Canal de comercialización
15/08/2024	1347	P	12	0000000000TRC08	000I
15/08/2024	1347	NT-P	12	0000000000TRC05	

Berkley International Seguros Colombia S.A | NIT 900.814.916-1

Bogotá

Calle 75 No. 5-88
Edificio Difransa
Piso 3
PBX 601 3572727

Medellín

Calle 7 Sur No. 42-70
Edificio Fórum
Oficina 2501
PBX 601 3572727
EXT: 4476

Barranquilla

Carrera 51 B No. 80 - 58
Smart Office Center
Oficina 410
PBX 601 3572727
EXT: 4470

Bucaramanga

Carrera 29 No. 45 - 45
Edificio Metropolitan
Oficina 1314
PBX 601 3572727
EXT: 4471

Cali

Calle 36 Norte No. 6A - 65
Ed. World Trade Center
Pacific Mall Oficina 1813
PBX 601 3572727
EXT 4478

servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co

específicas, por lo que su almacenamiento requiere de condiciones especiales. Ejemplo de estos elementos son materiales peligrosos tales como: explosivos, inflamables, corrosivos, abrasivos, volátiles, combustibles, radiactivos.

- 4.3 Equipos de reserva:** Equipos usados como respaldo del sistema de evacuación principal de aguas, incluyendo, pero no limitándose a bombas de reserva y su debido suministro de energía de respaldo.
- 4.4 Ondas sónicas:** Onda expansiva que puede ser percibida por el oído humano. La onda se puede generar a partir del aparato fonador humano, mediante máquinas, por animales, etc. y se puede propagar en distintos medios (sólidos, líquidos o gaseosos).
- 4.5 Ondas supersónicas:** Onda de presión abrupta producida por un objeto que viaja más rápido que la velocidad del sonido en dicho medio, que a través de diversos fenómenos produce diferencias de presión extremas y aumento de la temperatura.
- 4.6 Maquinaria y Equipo:** Una máquina es un conjunto de piezas o elementos móviles y fijos, cuyo funcionamiento posibilita aprovechar, dirigir, regular o transformar energía o realizar un trabajo con un fin determinado, por ejemplo: Grúas, Minicargadores, Mezcladoras de concreto, Maquinaria amarilla en general, como retroexcavadoras, buldóceres y vibrocompactadoras.
- 4.7 Prototipo:** Versión inicial de la solución o parte de la solución de un sistema (por ejemplo, un elemento, técnica, equipo, dispositivo, modelo, etc.) mejorado en varias iteraciones para probar y evaluar la eficacia de sus características. Dicha solución se encuentra aún en fase de pruebas por lo que existe una probabilidad de fallo no determinada y sobre este aún no se encuentran definidas todas sus características definitivas.
- 4.8 Requisición:** En tiempo de guerra, embargo de bienes que suele hacerse para el servicio militar.
- 4.9 Trabajo de hincado:** Es la introducción en el suelo y extracción de elementos de hincado conocidos como tablestacas para medidas de sujeción o fijación, diversos pilotes de cimentación o muros estancos los cuales se realizan por medio de técnicas como el vibrado, la percusión o la prensa.

Fecha inicial de uso	Numero de Entidad	Tipo documento	Ramo	Identificación interna	Canal de comercialización
15/08/2024	1347	P	12	00000000000TRC08	000I
15/08/2024	1347	NT-P	12	00000000000TRC05	

Berkley International Seguros Colombia S.A | NIT 900.814.916-1

Bogotá

Calle 75 No. 5-88
Edificio Difransa
Piso 3
PBX 601 3572727

Medellín

Calle 7 Sur No. 42-70
Edificio Fórum
Oficina 2501
PBX 601 3572727
EXT: 4476

Barranquilla

Carrera 51 B No. 80 - 58
Smart Office Center
Oficina 410
PBX 601 3572727
EXT: 4470

Bucaramanga

Carrera 29 No. 45 - 45
Edificio Metropolitan
Oficina 1314
PBX 601 3572727
EXT: 4471

Cali

Calle 36 Norte No. 6A - 65
Ed. World Trade Center
Pacific Mall Oficina 1813
PBX 601 3572727
EXT 4478

servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co

CLÁUSULA 5. - PAGO DE LA PRIMA

Por acuerdo entre las partes y conforme a lo establecido en el artículo 1066 del Código de Comercio, el tomador está obligado a efectuar el pago de la prima en el plazo señalado expresamente en la carátula de la póliza. Si no se ha estipulado, deberá hacerlo a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la fecha de entrega de la póliza o, si fuere el caso, de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella.

En todos los casos, la mora en el pago de la prima producirá la terminación automática del contrato de seguro, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1068 del Código de Comercio, sin necesidad de que medie requerimiento previo o notificación alguna al tomador por parte de la compañía.

CLÁUSULA 6. - VALOR DE REPOSICIÓN, VALOR ASEGURADO Y DEDUCIBLE

6.1 Valor de reposición o reemplazo: Se refiere al costo en que, en caso de pérdida o destrucción total de los bienes asegurados, se incurriría para reemplazarla por propiedad nueva de las mismas características, capacidad y calidad, o para reconstruir, volver a montar y volver a probar los bienes asegurados, incluidos todos los materiales, costos de remontaje o reconstrucción, fletes, derechos aduaneros y aranceles si los hubiere.

6.2 Valor asegurado: Los valores asegurados indicados en la carátula de póliza y/o condiciones particulares del presente seguro no serán inferiores a los siguientes:

El valor total del contrato de construcción y/o montaje al término de la obra, incluyendo los materiales, mano de obra, fletes, derechos de aduana, impuestos y materiales.

El asegurado se obliga a notificarle a la compañía todos los hechos que puedan producir un aumento o disminución de los valores asegurados, aun cuando dichos cambios se deban a fluctuaciones de los salarios y precios, evento en el cual se ajustará debidamente la prima de acuerdo con estos aumentos o disminuciones. Los aumentos o disminuciones a que haya lugar entrarán en vigencia únicamente después de que los mismos hayan sido aceptados por la compañía.

Esta condición es aplicable a cada uno de los ítems o bienes asegurados, de acuerdo con lo indicado en la carátula de la póliza.

Fecha inicial de uso	Numero de Entidad	Tipo documento	Ramo	Identificación interna	Canal de comercialización
15/08/2024	1347	P	12	00000000000TRC08	000I
15/08/2024	1347	NT-P	12	00000000000TRC05	

Berkley International Seguros Colombia S.A | NIT 900.814.916-1

Bogotá

Calle 75 No. 5-88
Edificio Difransa
Piso 3
PBX 601 3572727

Medellín

Calle 7 Sur No. 42-70
Edificio Fórum
Oficina 2501
PBX 601 3572727
EXT: 4476

Barranquilla

Carrera 51 B No. 80 - 58
Smart Office Center
Oficina 410
PBX 601 3572727
EXT: 4470

Bucaramanga

Carrera 29 No. 45 - 45
Edificio Metropolitan
Oficina 1314
PBX 601 3572727
EXT: 4471

Cali

Calle 36 Norte No. 6A - 65
Ed. World Trade Center
Pacific Mall Oficina 1813
PBX 601 3572727
EXT 4478

servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co

6.3 Deducible: Es el porcentaje del valor del daño indemnizable o la suma fija que se descuenta del valor del siniestro, quedando a cargo del asegurado, según se indique para cada cobertura.

En todo caso, los porcentajes y cantidades convenidos como deducibles se incluyen en la carátula, en las condiciones particulares de la póliza o en anexo a ella.

CLÁUSULA 7. - INSPECCIONES

La compañía tendrá el derecho de inspeccionar el sitio de la construcción y/o montaje y los bienes asegurados en cualquier hora hábil y por personas debidamente autorizadas por la misma. El asegurado se obligará a proporcionarle a la compañía todos los detalles e informaciones que sean necesarios para la apreciación del riesgo.

CLÁUSULA 8. - PROCEDIMIENTO EN CASO DE UN EVENTO QUE PUEDA DAR LUGAR A UNA INDEMNIZACIÓN.

Al ocurrir un evento que pudiera dar lugar a indemnización conforme a este seguro, el asegurado tendrá la obligación de:

- 8.1** Darle aviso a la compañía dentro de los tres (3) días siguientes al momento en el que lo haya conocido el evento o lo hay debido conocer, proporcionando datos sobre la naturaleza y extensión del daño o pérdida.
- 8.2** Ejecutar dentro de sus posibilidades todos los actos que tienden a evitar la extensión del daño.
- 8.3** Proporcionar todos los informes y documentos que la compañía le solicite y que estén relacionados con la ocurrencia del evento, la cuantía de la pérdida o el contrato de seguro.
- 8.4** Cooperar en el arreglo, negociación y ajuste posterior.
- 8.5** Conservar las partes dañadas o defectuosas y tenerlas a disposición para que puedan ser examinadas por el experto de la compañía.
- 8.6** Informarles a las autoridades respectivas en caso de pérdida o daño debidos a hurto o hurto calificado.

Fecha inicial de uso	Numero de Entidad	Tipo documento	Ramo	Identificación interna	Canal de comercialización
15/08/2024	1347	P	12	0000000000TRC08	000I
15/08/2024	1347	NT-P	12	0000000000TRC05	

Berkley International Seguros Colombia S.A | NIT 900.814.916-1

Bogotá

Calle 75 No. 5-88
Edificio Difransa
Piso 3
PBX 601 3572727

Medellín

Calle 7 Sur No. 42-70
Edificio Fórum
Oficina 2501
PBX 601 3572727
EXT: 4476

Barranquilla

Carrera 51 B No. 80 - 58
Smart Office Center
Oficina 410
PBX 601 3572727
EXT: 4470

Bucaramanga

Carrera 29 No. 45 - 45
Edificio Metropolitan
Oficina 1314
PBX 601 3572727
EXT: 4471

Cali

Calle 36 Norte No. 6A - 65
Ed. World Trade Center
Pacific Mall Oficina 1813
PBX 601 3572727
EXT 4478

servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co

8.7 El asegurado no podrá remover ni ordenar la remoción de los escombros, ni hacer abandono de los bienes salvados, sin la autorización previa y escrita de la aseguradora.

El incumplimiento de las obligaciones del asegurado, ocurrido el siniestro (artículo 1074 del Código de Comercio), acarreará para el asegurado las consecuencias contempladas en el artículo 1078 del Código de Comercio.

Además de lo previsto en el artículo 1078 del Código de Comercio, el presente seguro terminará por las siguientes razones:

- Si la reclamación de daños presentada por el asegurado fuere, de cualquier manera, fraudulenta. Por ejemplo, si, en apoyo de dicha reclamación, se hicieren o utilizaren declaraciones falsas o si se emplearen medios o documentos engañosos o dolosos por el asegurado o por terceras personas, obrando por cuenta de éste.
- Cuando el tomador o asegurado incumplan su obligación de notificarle a la aseguradora, conjuntamente con la noticia del hecho, la coexistencia de seguros.
- Cuando el asegurado renuncie a sus derechos en contra de los responsables del evento.

Queda entendido y convenido que el asegurador tendrá el control total de cualquier arreglo, investigación, negociación y/o ajuste de todos los siniestros.

CLÁUSULA 9. - INSPECCIÓN DEL DAÑO

Antes de que la persona autorizada por la compañía haya inspeccionado el daño, el asegurado no podrá reparar el bien dañado o alterar el aspecto del siniestro más allá de lo que sea absolutamente necesario para continuar el trabajo de construcción y/o montaje, sin perjuicio de lo indicado en los párrafos siguientes.

El asegurado está autorizado para tomar todas las medidas que sean estrictamente necesarias para la continuidad de su operación, pero no podrá hacer reparaciones o cambios que de alguna manera modifiquen el estado en el que se encuentran los bienes asegurados después del siniestro, salvo autorización previa y escrita de la compañía.

Fecha inicial de uso	Numero de Entidad	Tipo documento	Ramo	Identificación interna	Canal de comercialización
15/08/2024	1347	P	12	0000000000TRC08	000I
15/08/2024	1347	NT-P	12	0000000000TRC05	

Berkley International Seguros Colombia S.A | NIT 900.814.916-1

Bogotá

Calle 75 No. 5-88
Edificio Difransa
Piso 3
PBX 601 3572727

Medellín

Calle 7 Sur No. 42-70
Edificio Fórum
Oficina 2501
PBX 601 3572727
EXT: 4476

Barranquilla

Carrera 51 B No. 80 - 58
Smart Office Center
Oficina 410
PBX 601 3572727
EXT: 4470

Bucaramanga

Carrera 29 No. 45 - 45
Edificio Metropolitan
Oficina 1314
PBX 601 3572727
EXT: 4471

Cali

Calle 36 Norte No. 6A - 65
Ed. World Trade Center
Pacific Mall Oficina 1813
PBX 601 3572727
EXT 4478

servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co

Si el representante de la compañía no efectúa la inspección en un término máximo de cinco (5) días hábiles, el asegurado estará autorizado para hacer las reparaciones o reposiciones necesarias.

CLÁUSULA 10. – INDEMNIZACIÓN

La compañía efectuará el pago de la indemnización dentro del mes siguiente a la fecha en que el asegurado o beneficiario acredite la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la pérdida, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1077 del Código de Comercio. El pago se hará en dinero, o mediante la reposición o reconstrucción de los bienes o cualquier parte de ellos, a elección de la compañía.

El valor a indemnizar correspondiente a los daños materiales, se calculará de la siguiente manera:

- a) Para obras civiles, por el valor de reconstrucción y/o reparación, y se establecerá con base en la aplicación directa de los precios unitarios del proyecto a las mediciones de las partes dañadas, siempre que el valor resultante sea inferior o igual al costo efectivo de reconstrucción/ reparación del daño.
- b) Para los demás bienes, con el valor al momento del siniestro, atendiendo su estado, características, capacidad, obsolescencia, vetustez, demérito por uso y demás características que sirvan para determinar su valor real.
- c) Si, al ocurrir una pérdida o daño amparado, el valor en dicho momento fuere superior al valor asegurado por la presente póliza, el asegurado será considerado como su propio asegurador por la diferencia entre las dos sumas y, por tanto, asumirá la parte proporcional que le corresponda de dicha pérdida o daño. Cada ítem o cada bien asegurado está sujeto a esta condición de manera separada.
- d) La compañía, en este caso, solo estará obligada a indemnizar el valor excedente del daño a prorrata entre la cantidad asegurada y la que no lo esté.

10.1 PÉRDIDA PARCIAL

En los casos de pérdida parcial, la reclamación deberá contener los gastos en que necesariamente se incurra para dejar el bien dañado en condiciones iguales a las existentes inmediatamente antes de ocurrir el siniestro.

Fecha inicial de uso	Numero de Entidad	Tipo documento	Ramo	Identificación interna	Canal de comercialización
15/08/2024	1347	P	12	0000000000TRC08	000I
15/08/2024	1347	NT-P	12	0000000000TRC05	

Berkley International Seguros Colombia S.A | NIT 900.814.916-1

Bogotá

Calle 75 No. 5-88
Edificio Difransa
Piso 3
PBX 601 3572727

Medellín

Calle 7 Sur No. 42-70
Edificio Fórum
Oficina 2501
PBX 601 3572727
EXT: 4476

Barranquilla

Carrera 51 B No. 80 - 58
Smart Office Center
Oficina 410
PBX 601 3572727
EXT: 4470

Bucaramanga

Carrera 29 No. 45 - 45
Edificio Metropolitan
Oficina 1314
PBX 601 3572727
EXT: 4471

Cali

Calle 36 Norte No. 6A - 65
Ed. World Trade Center
Pacific Mall Oficina 1813
PBX 601 3572727
EXT 4478

servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co

Tales gastos serán el costo de reparación, según la factura presentada por el asegurado, incluyendo el costo de desmontaje, reconstrucción o remontaje, fletes ordinarios y gastos de aduana, si los hubiere.

La compañía pagará el importe de la prima del seguro de transporte que ampara el bien dañado durante su traslado al/y desde el taller donde se lleva a cabo la reparación, dondequiera que este se encuentre. Sin embargo, la compañía no responderá por los daños ocasionados en el transporte del bien objeto de la reparación o reemplazo.

La compañía hará los pagos sólo después de habersele proporcionado, a su satisfacción, las facturas y documentos que comprueben que se hicieron las reparaciones o el reemplazo, según fuere el caso.

Si el costo de reparación iguala o supera el valor que los bienes tuvieren inmediatamente antes de ocurrir el daño, se aplicarán las condiciones relativas a la pérdida total.

El costo de cualquier reparación provisional previamente aceptada por la aseguradora será asumido por la misma, siempre y cuando constituyan parte de los gastos de la reparación definitiva y no incrementen el costo total de las reparaciones.

El costo de reacondicionamiento, modificaciones o mejoras efectuadas estará a cargo del asegurado.

En el caso de bienes nuevos o usados, si el monto de cada pérdida, calculada de acuerdo con lo indicado en esta póliza, y los precios de material y mano de obra existentes en el momento del siniestro exceden del deducible especificado en la póliza, la compañía indemnizará hasta por el importe de tal exceso.

Si un bien asegurado, después de sufrir un daño, es reparado por el asegurado en forma provisional y continúa funcionando, BERKLEY no se hará responsable, en caso alguno, por cualquier daño que dicho bien sufra posteriormente, hasta tanto la reparación se haga en forma definitiva a satisfacción de la aseguradora.

10.2. PÉRDIDA TOTAL

En los casos de destrucción total del bien asegurado, la reclamación deberá comprender el valor que la propiedad tuviera en un momento inmediatamente anterior a la ocurrencia de la pérdida. Para efectos del pago, la compañía descontará el valor del deducible.

Cuando el costo de la reparación del bien asegurado sea igual o mayor que su valor de reposición, la pérdida se considerará como total.

Fecha inicial de uso	Numero de Entidad	Tipo documento	Ramo	Identificación interna	Canal de comercialización
15/08/2024	1347	P	12	00000000000TRC08	000I
15/08/2024	1347	NT-P	12	00000000000TRC05	

Berkley International Seguros Colombia S.A | NIT 900.814.916-1

Bogotá

Calle 75 No. 5-88
Edificio Difransa
Piso 3
PBX 601 3572727

Medellín

Calle 7 Sur No. 42-70
Edificio Fórum
Oficina 2501
PBX 601 3572727
EXT: 4476

Barranquilla

Carrera 51 B No. 80 - 58
Smart Office Center
Oficina 410
PBX 601 3572727
EXT: 4470

Bucaramanga

Carrera 29 No. 45 - 45
Edificio Metropolitan
Oficina 1314
PBX 601 3572727
EXT: 4471

Cali

Calle 36 Norte No. 6A - 65
Ed. World Trade Center
Pacific Mall Oficina 1813
PBX 601 3572727
EXT 4478

servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co

Pagada la indemnización por pérdida total, el seguro sobre el bien dañado terminará.

10.3. La indemnización de la parte afectada por el siniestro se limita a los costos y gastos desembolsados durante la construcción o el montaje de la parte afectada y que se hayan causado hasta el momento de la ocurrencia del siniestro, conforme a las partidas originales y del diseño original del proyecto.

10.4. La compañía aseguradora no otorga cobertura y no es responsable de pagar indemnizaciones por reclamos o proporcionar beneficio alguno, en virtud de la presente póliza, si la prestación de dicha cobertura, el pago de tal indemnización o la disposición de dicho beneficio expone a la compañía de seguros a cualquier sanción, prohibición o restricción, de conformidad con las resoluciones de las Naciones Unidas o las sanciones comerciales o económicas, leyes o reglamentos de la Unión Europea, Reino Unido, Australia o Estados Unidos de América.

CLÁUSULA 11. - DISMINUCIÓN DEL VALOR ASEGURADO POR PAGO DE SINIESTRO

El valor asegurado se entenderá reducido, desde el momento del siniestro, en el importe de la indemnización pagada por la compañía.

Si la póliza comprendiere varios bienes asegurados, la reducción o reajuste se aplicará de forma independiente para cada bien afectado.

CLÁUSULA 12. - COEXISTENCIA DE SEGUROS

Si el bien asegurado estuviere amparado, en todo o en parte, por otros seguros que cubran el mismo riesgo, tomados en la misma o diferente fecha, el asegurado deberá declararlo a la compañía, por escrito, y esta lo indicará en la póliza o en un anexo de la misma. El asegurado deberá darle esta información a la compañía inmediatamente tenga conocimiento de ella.

La inobservancia de esta obligación producirá la terminación del contrato, a menos de que el valor, en su conjunto, no exceda el valor asegurable.

Si el asegurado contrata otros seguros para obtener provecho ilícito, la compañía quedará libre de sus obligaciones.

Fecha inicial de uso	Numero de Entidad	Tipo documento	Ramo	Identificación interna	Canal de comercialización
15/08/2024	1347	P	12	0000000000TRC08	0001
15/08/2024	1347	NT-P	12	0000000000TRC05	

Berkley International Seguros Colombia S.A | NIT 900.814.916-1

Bogotá

Calle 75 No. 5-88
Edificio Difransa
Piso 3
PBX 601 3572727

Medellín

Calle 7 Sur No. 42-70
Edificio Fórum
Oficina 2501
PBX 601 3572727
EXT: 4476

Barranquilla

Carrera 51 B No. 80 - 58
Smart Office Center
Oficina 410
PBX 601 3572727
EXT: 4470

Bucaramanga

Carrera 29 No. 45 - 45
Edificio Metropolitan
Oficina 1314
PBX 601 3572727
EXT: 4471

Cali

Calle 36 Norte No. 6A - 65
Ed. World Trade Center
Pacific Mall Oficina 1813
PBX 601 3572727
EXT 4478

servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co

Cuando estuvieren asegurados en otra u otras compañías los mismos bienes o intereses amparados por la presente póliza, la compañía solamente pagará los daños y las pérdidas proporcionalmente a la cantidad asegurada por ella, siempre que el asegurado hubiese obrado de buena fe, teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 1092 del Código de Comercio.

CLÁUSULA 13. - SUBROGACIÓN DE DERECHOS

En caso de pago de una indemnización cubierta por la presente póliza, la compañía se subrogará, por ministerio de la ley y hasta la concurrencia de su importe, como lo dispone el artículo 1096 del Código de Comercio, en los derechos del asegurado contra las personas responsables del siniestro.

De conformidad con lo consignado en el artículo 1098 del Código de Comercio, el asegurado deberá hacer todo lo que esté a su alcance para permitirle a la compañía el ejercicio de los derechos derivados de la subrogación. Por otra parte, de acuerdo con lo previsto por el artículo 1099 del Código de Comercio, no habrá subrogación contra ninguna persona cuyos actos u omisiones den origen a la responsabilidad del asegurado, cuando estos hubieren sido los autores o responsables del siniestro.

El asegurado deberá apoyar, con todos los medios a su alcance, las gestiones que la compañía o su representante realice, por vía judicial o extrajudicial, para el ejercicio de los derechos derivados de la subrogación.

CLÁUSULA 14. - REVOCACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

De acuerdo con el artículo 1071 del Código de Comercio, el presente contrato de seguro podrá ser revocado unilateralmente tanto por la compañía como por el asegurado. Para el efecto, el asegurado deberá notificarle por escrito a la compañía. Cuando sea la compañía quien revoque el contrato de seguro, deberá notificarle por escrito al asegurado, con no menos de DIEZ (10) días de antelación a la fecha en que se hará efectiva la terminación del contrato.

Fecha inicial de uso	Numero de Entidad	Tipo documento	Ramo	Identificación interna	Canal de comercialización
15/08/2024	1347	P	12	0000000000TRC08	0001
15/08/2024	1347	NT-P	12	0000000000TRC05	

Berkley International Seguros Colombia S.A | NIT 900.814.916-1

Bogotá

Calle 75 No. 5-88
Edificio Difransa
Piso 3
PBX 601 3572727

Medellín

Calle 7 Sur No. 42-70
Edificio Fórum
Oficina 2501
PBX 601 3572727
EXT: 4476

Barranquilla

Carrera 51 B No. 80 - 58
Smart Office Center
Oficina 410
PBX 601 3572727
EXT: 4470

Bucaramanga

Carrera 29 No. 45 - 45
Edificio Metropolitan
Oficina 1314
PBX 601 3572727
EXT: 4471

Cali

Calle 36 Norte No. 6A - 65
Ed. World Trade Center
Pacific Mall Oficina 1813
PBX 601 3572727
EXT 4478

servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co

En el primer caso, cuando la decisión de cancelación sea por parte del asegurado, la revocación le da derecho de recuperar la prima no devengada, es decir, la que corresponda al tiempo comprendido entre la fecha en la que comienza a surtir efectos la revocación y la del vencimiento del contrato, descontando un 10% sobre la prima a devolver;

En el segundo caso, cuando la decisión de cancelación sea por parte de la compañía, la revocación le da derecho al asegurado de recuperar la prima no devengada al 100% que corresponda al tiempo comprendido entre la fecha en la que comienza a surtir efectos la revocación, y la del vencimiento del contrato.

CLÁUSULA 15. - SALVAMENTO

Cuando el asegurado sea indemnizado, los bienes salvados o recuperados pasarán a ser propiedad de la compañía. El asegurado participará proporcionalmente en el valor neto de la venta del salvamento, respecto del cual se tendrá en cuenta el deducible y el infra seguro, cuando hubiere lugar.

Se entiende por valor neto el resultante de descontar al valor de la venta los gastos realizados por la compañía, tales como los necesarios para la recuperación y comercialización del salvamento.

Sobre los salvamentos provenientes del pago de cualquier indemnización efectuada por la compañía bajo la presente póliza, se concede al asegurado la primera opción de compra.

La compañía se obliga a comunicarle por escrito al asegurado la aplicación de esta cláusula, concediéndole a este un plazo de ocho (8) días hábiles para que le informe si hará uso de tal opción o no.

Si no se llega a un acuerdo entre el asegurado y la compañía sobre la compra del salvamento, la compañía quedará en libertad de disponer de él.

CLÁUSULA 16. – MODIFICACIONES AL ESTADO DEL RIESGO

El asegurado está obligado a mantener el estado del riesgo y a notificar cualquier variación de este a la compañía en los términos del artículo 1060 del código de comercio, so pena de que la compañía imponga las sanciones establecidas en el mismo.

Fecha inicial de uso	Numero de Entidad	Tipo documento	Ramo	Identificación interna	Canal de comercialización
15/08/2024	1347	P	12	0000000000TRC08	0001
15/08/2024	1347	NT-P	12	0000000000TRC05	

Berkley International Seguros Colombia S.A | NIT 900.814.916-1

Bogotá

Calle 75 No. 5-88
Edificio Difransa
Piso 3
PBX 601 3572727

Medellín

Calle 7 Sur No. 42-70
Edificio Fórum
Oficina 2501
PBX 601 3572727
EXT: 4476

Barranquilla

Carrera 51 B No. 80 - 58
Smart Office Center
Oficina 410
PBX 601 3572727
EXT: 4470

Bucaramanga

Carrera 29 No. 45 - 45
Edificio Metropolitan
Oficina 1314
PBX 601 3572727
EXT: 4471

Cali

Calle 36 Norte No. 6A - 65
Ed. World Trade Center
Pacific Mall Oficina 1813
PBX 601 3572727
EXT 4478

servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co

Teniendo en cuenta lo anterior, el tomador o el asegurado deberán notificar por escrito a la compañía los hechos o circunstancias no previsibles que sobrevengan con posterioridad a la celebración del contrato y que signifiquen agravación del riesgo o variación de su identidad local.

La notificación se hará con antelación no menor de diez (10) días hábiles a la fecha de modificación del riesgo, si ésta depende del arbitrio del asegurado o del tomador. Si le es extraña, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a aquel en que tengan conocimiento de ella, conocimiento que se presume transcurridos treinta (30) días hábiles desde el momento de la modificación.

Notificada la modificación del riesgo en los términos previstos, la compañía podrá revocar el contrato o exigir el reajuste a que haya lugar en el valor de la prima.

La falta de notificación oportuna produce la terminación unilateral del contrato por parte de la compañía, pero sólo la mala fe del asegurado o del tomador dará derecho a la compañía para retener la prima no devengada.

CLÁUSULA 17. - INTERPRETACIÓN DE TÉRMINOS

Al tenor de lo dispuesto por el artículo 823 del Código de Comercio, los términos empleados en la presente póliza se entenderán en el sentido o significado que tengan en el idioma español. Se preferirá el sentido o significado jurídico que tenga el término dentro de la terminología propia del contrato de seguro y, si no lo hubiere, se aplicará su sentido natural y obvio en español.

CLAUSULA 18. AUTORIZACIÓN PARA CONSULTA Y REPORTE A CENTRALES DE RIESGO

El tomador y asegurado autorizan a la compañía para que trate sus datos e informe, use y/o consulte en las centrales de riesgos el comportamiento de sus obligaciones.

Fecha inicial de uso	Numero de Entidad	Tipo documento	Ramo	Identificación interna	Canal de comercialización
15/08/2024	1347	P	12	00000000000TRC08	000I
15/08/2024	1347	NT-P	12	00000000000TRC05	

Berkley International Seguros Colombia S.A | NIT 900.814.916-1

Bogotá

Calle 75 No. 5-88
Edificio Difransa
Piso 3
PBX 601 3572727

Medellín

Calle 7 Sur No. 42-70
Edificio Fórum
Oficina 2501
PBX 601 3572727
EXT: 4476

Barranquilla

Carrera 51 B No. 80 - 58
Smart Office Center
Oficina 410
PBX 601 3572727
EXT: 4470

Bucaramanga

Carrera 29 No. 45 - 45
Edificio Metropolitan
Oficina 1314
PBX 601 3572727
EXT: 4471

Cali

Calle 36 Norte No. 6A - 65
Ed. World Trade Center
Pacific Mall Oficina 1813
PBX 601 3572727
EXT 4478

servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co

CLÁUSULA 19. - PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Se autoriza expresa e inequívoca a la compañía para el tratamiento, recopilación y utilización de los datos de carácter personal y de todos los datos que estén relacionados con el cumplimiento de contrato de seguro, de conformidad con las finalidades autorizadas en este documento.

En primer lugar, la finalidad del tratamiento de datos será la prestación derivada del cumplimiento del contrato de seguro; es decir, todos aquellos actos que guarden relación con el objeto contractual. En ese sentido, el asegurado/tomador autoriza que sus datos, entre otras actividades para cumplir la mencionada finalidad, puedan ser cedidos por la compañía a otras entidades por razones de coaseguro, reaseguro, cesión o administración de cartera, y/o prevención del fraude. Lo anterior, durante la duración del vínculo contractual o hasta por un año después de finalizado el mismo y siempre que sea necesario para fines jurídicos.

En segundo lugar, autorizo de forma expresa e inequívoca el tratamiento, recopilación y utilización de los datos personales que sean conocidos por la compañía, con finalidades de mejoramiento del servicio, calificación de experiencia, comerciales, promoción e información al usuario. Por tanto, la compañía está facultada para el envío de información sobre sus productos y servicios, así como de información que considere pertinente para el cumplimiento de las finalidades autorizadas.

El asegurado/tomador podrá hacer valer en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de los que sea titular, mediante notificación a la compañía en la dirección que aparece en la presente póliza, de acuerdo con lo establecido en las leyes estatutarias 1266 de 2008 y 1581 de 2012 de protección de datos de carácter personal. En el caso de que el tomador y/o el asegurado facilite a la compañía información relativa a los asegurados o a los perjudicados, manifiesta que todos esos datos han sido facilitados por sus titulares, habiendo prestado su consentimiento expreso para que sus datos sean comunicados por el tomador y/o por el asegurado a la compañía con la finalidad de poder cumplir con el contrato de seguro. Por último, el titular manifiesta que ha sido informado de forma amplia y suficiente sobre la política y procedimientos de protección de datos de la compañía, por lo que conoce plenamente sus derechos y deberes al proporcionar los datos personales. En consecuencia, presta un consentimiento informado en los términos anteriormente descritos.

Fecha inicial de uso	Numero de Entidad	Tipo documento	Ramo	Identificación interna	Canal de comercialización
15/08/2024	1347	P	12	00000000000TRC08	0001
15/08/2024	1347	NT-P	12	00000000000TRC05	

Berkley International Seguros Colombia S.A | NIT 900.814.916-1

Bogotá

Calle 75 No. 5-88
Edificio Difransa
Piso 3
PBX 601 3572727

Medellín

Calle 7 Sur No. 42-70
Edificio Fórum
Oficina 2501
PBX 601 3572727
EXT: 4476

Barranquilla

Carrera 51 B No. 80 - 58
Smart Office Center
Oficina 410
PBX 601 3572727
EXT: 4470

Bucaramanga

Carrera 29 No. 45 - 45
Edificio Metropolitan
Oficina 1314
PBX 601 3572727
EXT: 4471

Cali

Calle 36 Norte No. 6A - 65
Ed. World Trade Center
Pacific Mall Oficina 1813
PBX 601 3572727
EXT 4478

servicioalcliente@berkley.com | www.berkley.com

CLÁUSULA 20. - NOTIFICACIONES

Cualquier notificación entre las partes para efectos del presente contrato, se realizará por escrito, salvo que la ley disponga lo contrario, sin perjuicio de lo previsto para el aviso del siniestro y será prueba suficiente de la misma la constancia de su envío por correo certificado o certificado dirigido a la última dirección conocida de la otra parte.

También será prueba suficiente de la notificación la constancia de recibido con la firma respectiva de la parte destinataria. En el caso de mensajes vía correo electrónico o fax, se tendrá como prueba de la notificación la impresión del envío por alguno de estos medios.

CLÁUSULA 21. – TERRITORIALIDAD

La cobertura de los amparos incluidos en este contrato se limita al territorio colombiano.

CLÁUSULA 22. - DOMICILIO

Sin perjuicio de las disposiciones procesales, para los efectos relacionados con el presente contrato se fija, como domicilio de las partes, la ciudad que figura en la carátula de la póliza en la república de Colombia.

Fecha inicial de uso	Numero de Entidad	Tipo documento	Ramo	Identificación interna	Canal de comercialización
15/08/2024	1347	P	12	0000000000TRC08	000I
15/08/2024	1347	NT-P	12	0000000000TRC05	

Berkley International Seguros Colombia S.A | NIT 900.814.916-1

Bogotá

Calle 75 No. 5-88
Edificio Difransa
Piso 3
PBX 601 3572727

Medellín

Calle 7 Sur No. 42-70
Edificio Fórum
Oficina 2501
PBX 601 3572727
EXT: 4476

Barranquilla

Carrera 51 B No. 80 - 58
Smart Office Center
Oficina 410
PBX 601 3572727
EXT: 4470

Bucaramanga

Carrera 29 No. 45 - 45
Edificio Metropolitan
Oficina 1314
PBX 601 3572727
EXT: 4471

Cali

Calle 36 Norte No. 6A - 65
Ed. World Trade Center
Pacific Mall Oficina 1813
PBX 601 3572727
EXT 4478

servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co

COBERTURA "B" - TERREMOTO, TEMBLOR, MAREMOTO Y ERUPCIÓN VOLCÁNICA

1. AMPARO

DE ACUERDO CON EL LÍMITE INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, ESTE SEGURO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS DAÑOS CAUSADOS DIRECTAMENTE POR TERREMOTO, TEMBLOR DE TIERRA, MAREMOTO, ERUPCIÓN VOLCÁNICA, TSUNAMI Y MAREJADA, OLA GIGANTE, ASÍ COMO LOS EFECTOS DIRECTOS QUE SE DERIVEN DE TALES FENÓMENOS.

LOS DAÑOS O PÉRDIDAS MATERIALES CUBIERTOS POR EL PRESENTE AMPARO DARÁN LUGAR A UNA RECLAMACIÓN SEPARADA POR CADA UNO DE TALES FENÓMENOS NATURALES, SIN EXCEDER EL TOTAL DEL VALOR ASEGURADO INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.

QUEDA ACORDADO QUE, SI VARIOS DE ELLOS OCURREN DENTRO DE CUALQUIER PERÍODO DE 72 HORAS CONSECUTIVAS DURANTE LA VIGENCIA DEL AMPARO, SE TENDRÁN COMO UN SOLO EVENTO Y CONSTITUIRÁN UNA SOLA OCURRENCIA. LAS PÉRDIDAS Y DAÑOS QUE SE CAUSEN DEBERÁN ESTAR COMPRENDIDOS EN UNA SOLA RECLAMACIÓN, SIN EXCEDER EL TOTAL DE LA SUMA ASEGURADA INDICADA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA. TODAS LAS DEMÁS CONDICIONES GENERALES Y/O PARTICULARES NO MODIFICADAS POR EL PRESENTE ANEXO CONTINÚAN VIGENTES.

EL OTORGAMIENTO DE ESTA COBERTURA DEJA SIN EFECTO LA EXCLUSION 2.22 CONSIGNADA EN LA CLAUSULA 2 DE LAS CONDICIONES GENERALES.

2. EXCLUSIONES:

ADEMÁS DE LAS EXCLUSIONES GENERALES QUE SON APLICABLES PARA TODOS LOS AMPAROS, EN NINGÚN CASO ESTE AMPARO CUBRIRÁ LA PÉRDIDA, EL DAÑO O EL GASTO, CAUSADO POR:

2.1. NO APLICAR EN EL DISEÑO LAS MEJORES PRACTICAS DE CONSTRUCCIÓN Y LA NORMA SISMORESISTENTE OFICIAL VIGENTE EN EL LUGAR DE LAS OBRAS.

2.2. NO RESPETAR LAS ESPECIFICACIONES QUE RIGEN PARA LAS DIMENSIONES Y CALIDADES DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA EN LAS QUE SE BASE EL RESPECTIVO DISEÑO, SEGÚN LOS ESTÁNDARES PRESCRITOS POR EL ASEGURADO.

TODAS LAS DEMÁS CONDICIONES GENERALES Y/O PARTICULARES NO MODIFICADAS POR EL PRESENTE ANEXO CONTINÚAN VIGENTES.

Fecha inicial de uso	Numero de Entidad	Tipo documento	Ramo	Identificación interna	Canal de comercialización
15/08/2024	1347	P	12	0000000000TRC08	000I
15/08/2024	1347	NT-P	12	0000000000TRC05	

Berkley International Seguros Colombia S.A | NIT 900.814.916-1

Bogotá

Calle 75 No. 5-88
Edificio Difransa
Piso 3
PBX 601 3572727

Medellín

Calle 7 Sur No. 42-70
Edificio Fórum
Oficina 2501
PBX 601 3572727
EXT: 4476

Barranquilla

Carrera 51 B No. 80 - 58
Smart Office Center
Oficina 410
PBX 601 3572727
EXT: 4470

Bucaramanga

Carrera 29 No. 45 - 45
Edificio Metropolitan
Oficina 1314
PBX 601 3572727
EXT: 4471

Cali

Calle 36 Norte No. 6A - 65
Ed. World Trade Center
Pacific Mall Oficina 1813
PBX 601 3572727
EXT 4478

servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co

COBERTURA "C" - CICLÓN, HURACÁN, TEMPESTAD, VIENTOS, INUNDACIÓN, DESBORDAMIENTO Y ALZA DEL NIVEL DE AGUAS, ENFANGAMIENTO, HUNDIMIENTO O DESLIZAMIENTO DEL TERRENO, DERRUMBES Y DESPRENDIMIENTO DE TIERRA O DE ROCAS

1. AMPARO

DE ACUERDO CON EL LÍMITE INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, ESTE SEGURO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS DAÑOS CAUSADOS DIRECTAMENTE POR CICLÓN, HURACÁN, TEMPESTAD, VIENTOS, INUNDACIÓN, DESBORDAMIENTO Y ALZA DEL NIVEL DE AGUAS, ENFANGAMIENTO, HUNDIMIENTO O DESLIZAMIENTO DEL TERRENO, DERRUMBES Y DESPRENDIMIENTO DE TIERRA O DE ROCAS.

EL OTORGAMIENTO DE ESTA COBERTURA DEJA SIN EFECTO LA EXCLUSION 2.23 CONSIGNADA EN LA CLAUSULA 2 DE LAS CONDICIONES GENERALES.

2. EXCLUSIONES:

QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE, EN ADICIÓN A LOS TÉRMINOS, EXCLUSIONES, CLÁUSULAS Y CONDICIONES CONTENIDOS EN LA PÓLIZA O EN SUS ENDOSOS, LA COMPAÑÍA NO INDEMNIZARÁ AL ASEGURADO LO SIGUIENTE:

2.1 LAS PERDIDAS, DAÑOS O RESPONSABILIDADES CAUSADOS POR EL HECHO DE QUE EL ASEGURADO NO HAYA REMOVIDO LOS POSIBLES OBSTACULOS DEL CAUCE (P. EJ. ARENA, AZOLVES, TRONCOS DE ÁRBOLES, MATERIALES EXTRAÑOS), PARA MANTENER ININTERRUMPIDO EL CAUDAL DE LAS AGUAS DENTRO DEL SITIO DE LA OBRA, CON INDEPENDENCIA DE QUE EL CAUCE CONDUZCA AGUA O NO.

2.2 GASTOS POR CONCEPTO DE REMOCIÓN DE DERRUMBES, CUALQUIERA SEA SU CAUSA, CUYO ORIGEN SE ENCUENTRE FUERA DE LOS LÍMITES DEL ÁREA DE CONSTRUCCIÓN. DICHOS LÍMITES ESTÁN DADOS POR LA PROYECCIÓN VERTICAL DE LA INTERSECCIÓN DE LAS LÍNEAS DE PROYECTO DE LOS TALUDES CON EL TERRENO NATURAL. SI UN DERRUMBE TIENE SU ORIGEN PARCIALMENTE FUERA DE LOS LÍMITES ANTES MENCIONADOS, LA INDEMNIZACIÓN SE VERÁ RESTRINGIDA A AQUELLA PARTE DEL DERRUMBE CUYO ORIGEN SE ENCUENTRE DENTRO DE DICHOS LÍMITES.

Fecha inicial de uso	Numero de Entidad	Tipo documento	Ramo	Identificación interna	Canal de comercialización
15/08/2024	1347	P	12	0000000000TRC08	0001
15/08/2024	1347	NT-P	12	0000000000TRC05	

Berkley International Seguros Colombia S.A | NIT 900.814.916-1

Bogotá

Calle 75 No. 5-88
Edificio Difransa
Piso 3
PBX 601 3572727

Medellín

Calle 7 Sur No. 42-70
Edificio Fórum
Oficina 2501
PBX 601 3572727
EXT: 4476

Barranquilla

Carrera 51 B No. 80 - 58
Smart Office Center
Oficina 410
PBX 601 3572727
EXT: 4470

Bucaramanga

Carrera 29 No. 45 - 45
Edificio Metropolitan
Oficina 1314
PBX 601 3572727
EXT: 4471

Cali

Calle 36 Norte No. 6A - 65
Ed. World Trade Center
Pacific Mall Oficina 1813
PBX 601 3572727
EXT 4478

servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co

- 2.3 GASTOS POR CONCEPTO DE REPARACIÓN DE TALUDES EROSIONADOS, O CUALESQUIERA OTRAS SUPERFICIES NIVELADAS, SI EL ASEGURADO NO HA TOMADO LAS MEDIDAS NECESARIAS O BIEN NO LAS HA TOMADO A TIEMPO.**
- 2.4 GASTOS POR CONCEPTO DE REMOCIÓN DE AZOLVES Y MATERIALES EXTRAÑOS EN TRINCHERAS Y ALCANTARILLAS.**
- 2.5 GASTOS POR CONCEPTO DE REMOCIÓN DE ACUMULACIONES DE ARENAS O NIEVES.**
- 2.6 GASTOS POR CONCEPTO DE INSTALACIONES, RECURSOS, IMPERMEABILIZACIÓN Y DRENES ADICIONALES PARA LA DESCARGA DE AGUAS DE LLUVIA, DE ESCORRENTÍA Y/O AGUAS SUBTERRÁNEAS.**
- 2.7 PÉRDIDA O DAÑO CAUSADOS POR DISEÑO INCORRECTO, ESPECIALMENTE EL QUE SE CAUSE POR DISEÑO INADECUADO DE TALUDES Y POR INSUFICIENCIA O AUSENCIA DE MUROS DE CONTENCIÓN, DRENES, ALCANTARILLAS Y/O DE LA COHERENCIA ENTRE EL RELLENO Y DEL TERRENO NATURAL.**
- 2.8 GASTOS ADICIONALES DE DRENAJE INCURRIDOS A CONSECUENCIA DE LAS CANTIDADES DE AGUA QUE EXCEDAN LAS CONSIDERADAS INICIALMENTE.**
- 2.9 PERDIDA O DAÑO A CONSECUENCIA DE FALLA DEL SISTEMA DE DRENAJE SI DICHA FALLA PODRÍA HABERSE EVITADO MEDIANTE EQUIPOS DE RESERVA SUFICIENTES.**
- 2.10 GASTOS INCURRIDOS EN CORRECCIÓN DE GRIETAS O FISURAS, U OTRAS MEDIDAS PARA REPARAR O PREVENIR FILTRACIONES DE AGUA EN EXCAVACIONES Y SUBSUELOS.**
- 2.11 LOS DAÑOS O PÉRDIDAS QUE SE ORIGINEN POR HUNDIMIENTO Y ASENTAMIENTO A CAUSA DE COMPACTACIÓN INSUFICIENTE O MEJORA DEL SUBSUELO, ASÍ COMO POR TRABAJOS DE HINCADO NO ADECUADOS O DEFICIENTES.**

Fecha inicial de uso	Numero de Entidad	Tipo documento	Ramo	Identificación interna	Canal de comercialización
15/08/2024	1347	P	12	00000000000TRC08	0001
15/08/2024	1347	NT-P	12	00000000000TRC05	

Berkley International Seguros Colombia S.A | NIT 900.814.916-1

Bogotá

Calle 75 No. 5-88
Edificio Difransa
Piso 3
PBX 601 3572727

Medellín

Calle 7 Sur No. 42-70
Edificio Fórum
Oficina 2501
PBX 601 3572727
EXT: 4476

Barranquilla

Carrera 51 B No. 80 - 58
Smart Office Center
Oficina 410
PBX 601 3572727
EXT: 4470

Bucaramanga

Carrera 29 No. 45 - 45
Edificio Metropolitan
Oficina 1314
PBX 601 3572727
EXT: 4471

Cali

Calle 36 Norte No. 6A - 65
Ed. World Trade Center
Pacific Mall Oficina 1813
PBX 601 3572727
EXT 4478

servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co

2.12 LAS PÉRDIDAS, DAÑOS O RESPONSABILIDADES CAUSADOS POR EL HECHO DE QUE EL ASEGURADO NO MANTENGA LAS INSTALACIONES DE RESERVA EN ADECUADAS CONDICIONES DE OPERACIÓN.

2.13 LAS PÉRDIDAS, DAÑOS O RESPONSABILIDADES CAUSADOS POR EL HECHO DE QUE LAS INSTALACIONES DE RESERVA NO HAYAN SIDO PUESTAS EN MARCHA EN INTERVALOS REGULARES PARA ASEGURAR SU CONDICIÓN ADECUADA DE OPERACIÓN.

2.14 LAS PÉRDIDAS, DAÑOS O RESPONSABILIDADES QUE SE PRODUZCAN CUANDO EN CASO DE FALLA O INTERRUPCIÓN DEL SISTEMA ORIGINAL NO SE HAYA SUSTITUIDO AUTOMÁTICAMENTE LA OPERACIÓN.

2.15 LAS PÉRDIDAS, DAÑOS O RESPONSABILIDADES QUE SE PRODUZCAN CUANDO EN EL DISEÑO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO NO SE HAYAN TOMADO LAS MEDIDAS ADECUADAS DE SEGURIDAD. SE ENTIENDEN POR MEDIDAS ADECUADAS DE SEGURIDAD QUE LOS VALORES DE PRECIPITACIONES, AVENIDA E INUNDACIÓN QUE PUEDAN DEDUCIRSE DE LAS ESTADÍSTICAS OFICIALES DE LOS SERVICIOS METEOROLÓGICOS LOCALES CON RESPECTO A LA LOCALIDAD ASEGURADA Y A CUALQUIER FECHA DENTRO DE LA VIGENCIA DEL SEGURO, TENGAN EN CUENTA UN PERÍODO DE RECURRENCIA DE 20 AÑOS.

3. DEFINICIÓN:

INSTALACIONES DE RESERVA: PARA LOS FINES DEL PRESENTE ENDOSO SE ENTENDERÁ POR INSTALACIONES DE RESERVA LAS BOMBAS DE RESERVA Y SUMINISTRO DE ENERGÍA DE RESPALDO QUE SE MANTENGAN EN EL SITIO EN TODO MOMENTO.

TODAS LAS DEMÁS CONDICIONES GENERALES Y/O PARTICULARES NO MODIFICADAS POR EL PRESENTE ANEXO CONTINÚAN VIGENTES.

Fecha inicial de uso	Numero de Entidad	Tipo documento	Ramo	Identificación interna	Canal de comercialización
15/08/2024	1347	P	12	00000000000TRC08	0001
15/08/2024	1347	NT-P	12	00000000000TRC05	

Berkley International Seguros Colombia S.A | NIT 900.814.916-1

Bogotá

Calle 75 No. 5-88
Edificio Difransa
Piso 3
PBX 601 3572727

Medellín

Calle 7 Sur No. 42-70
Edificio Fórum
Oficina 2501
PBX 601 3572727
EXT: 4476

Barranquilla

Carrera 51 B No. 80 - 58
Smart Office Center
Oficina 410
PBX 601 3572727
EXT: 4470

Bucaramanga

Carrera 29 No. 45 - 45
Edificio Metropolitan
Oficina 1314
PBX 601 3572727
EXT: 4471

Cali

Calle 36 Norte No. 6A - 65
Ed. World Trade Center
Pacific Mall Oficina 1813
PBX 601 3572727
EXT 4478

servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co

COBERTURA "E" Y "F" - RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DEL ASEGURADO, POR DAÑOS MATERIALES Y POR LESIONES CORPORALES

1. AMPARO:

EL OTORGAMIENTO DE ESTA COBERTURA DEJA SIN EFECTO LA EXCLUSIÓN 2.25 CONSIGNADA EN LA CLÁUSULA 2 DE LAS CONDICIONES GENERALES.

DE ACUERDO CON EL LÍMITE INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, LA ASEGURADORA INDEMNIZARÁ AL ASEGURADO AQUELLAS SUMAS POR LAS CUALES EL ASEGURADO TENGA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DE PAGAR POR LOS PERJUICIOS CAUSADOS A TERCEROS COMO RESULTADO DE UN EVENTO ASEGURADO, TAL COMO SE DEFINE A CONTINUACIÓN.

2. EVENTO ASEGURADO

SOLO SE CONSIDERARÁ COMO UN EVENTO ASEGURADO LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE LOS SIGUIENTES HECHOS:

- 2.1.** MUERTE ACCIDENTAL, LESIÓN FÍSICA O ENFERMEDAD DE TERCEROS O
- 2.2.** PÉRDIDA ACCIDENTAL DE, O DAÑO ACCIDENTAL CAUSADO A BIENES MATERIALES TANGIBLES PERTENECIENTES A TERCEROS.

PARA QUE OPERE LA COBERTURA, LOS HECHOS INDICADOS ANTERIORMENTE DEBEN SER CAUSADOS POR TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN, MONTAJE Y PRUEBAS DE LOS BIENES ASEGURADOS QUE SE DETALLAN EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA Y QUE OCURRAN EN EL SITIO, O EN LA VECINDAD INMEDIATA DEL SITIO, DURANTE EL PERÍODO DE SEGURO.

3. EXCLUSIONES

QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE, EN ADICIÓN A LOS TÉRMINOS, EXCLUSIONES, CLÁUSULAS Y CONDICIONES CONTENIDOS EN LA PÓLIZA O EN SUS ENDOSOS, OPERARÁN LAS SIGUIENTES EXCLUSIONES:

- 3.1 LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE SE INCURRA COMO CONSECUENCIA DE UN DAÑO CAUSADO A LOS BIENES CUBIERTOS POR LA COBERTURA PRINCIPAL O POR CUALQUIERA DE SUS ENDOSOS, O POR CUALQUIER BIEN QUE ESTÉ BAJO CUSTODIA O CONTROL DEL ASEGURADO, O SOBRE LOS QUE EL ASEGURADO SE ENCUENTRE TRABAJANDO.**

Fecha inicial de uso	Numero de Entidad	Tipo documento	Ramo	Identificación interna	Canal de comercialización
15/08/2024	1347	P	12	0000000000TRC08	0001
15/08/2024	1347	NT-P	12	0000000000TRC05	

Berkley International Seguros Colombia S.A | NIT 900.814.916-1

Bogotá

Calle 75 No. 5-88
Edificio Difransa
Piso 3
PBX 601 3572727

Medellín

Calle 7 Sur No. 42-70
Edificio Fórum
Oficina 2501
PBX 601 3572727
EXT: 4476

Barranquilla

Carrera 51 B No. 80 - 58
Smart Office Center
Oficina 410
PBX 601 3572727
EXT: 4470

Bucaramanga

Carrera 29 No. 45 - 45
Edificio Metropolitan
Oficina 1314
PBX 601 3572727
EXT: 4471

Cali

Calle 36 Norte No. 6A - 65
Ed. World Trade Center
Pacific Mall Oficina 1813
PBX 601 3572727
EXT 4478

servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co

- 3.2 LA RESPONSABILIDAD QUE SURJA COMO RESULTADO DE CUALQUIER PÉRDIDA O DAÑO QUE SE LE CAUSE A CUALQUIER PROPIEDAD, TERRENO O EDIFICIO, POR LA VIBRACIÓN O POR LA REMOCIÓN O DEBILITAMIENTO DE CUALQUIER SOPORTE, FUNDACIÓN, BASE O ELEMENTO PORTANTE.**
- 3.3 LA RESPONSABILIDAD QUE SURJA COMO RESULTADO DE CUALQUIER PÉRDIDA O DAÑO QUE SE PROVOQUE A CUALQUIER TIPO DE SERVICIOS SUBTERRÁNEOS, TALES COMO POR EJEMPLO (PERO NO LIMITADOS A) CABLES, TUBERÍAS E INSTALACIONES SUBTERRÁNEAS.**
- 3.4 LA RESPONSABILIDAD QUE SURJA COMO RESULTADO DE LA PROPIEDAD O POSESIÓN DE, O EL USO POR O EN NOMBRE DEL ASEGURADO, DE CUALQUIER EMBARCACIÓN FLOTANTE O AERONAVE O VEHICULO AEREO NO TRIPULADO O DE CUALQUIER VEHÍCULO HABILITADO PARA CIRCULAR EN VÍAS PÚBLICAS EN GENERAL, EXCEPTO CUANDO ESTÉ SIENDO USADO COMO HERRAMIENTA DE TRABAJO DENTRO DEL PREDIO ASEGURADO.**
- 3.5 LA RESPONSABILIDAD QUE SURJA COMO RESULTADO DEL FALLECIMIENTO O LESIÓN FÍSICA O ENFERMEDAD DEL ASEGURADO, SUS REPRESENTANTES O DE LOS EMPLEADOS O TRABAJADORES DEL ASEGURADO.**
- 3.6 RECLAMACIONES PARA EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O INDEMNIZACIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL MISMO.**
- 3.7 LA RESPONSABILIDAD QUE SURJA COMO RESULTADO DE PRODUCTOS.**
- 3.8 RECLAMACIONES DERIVADAS DE CUALQUIER ACUERDO CONTRACTUAL O DE GARANTÍA EXPRESA, QUE EXCEDA EL ALCANCE DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LEGAL.**
- 3.9 RESPONSABILIDAD POR PÉRDIDAS CONSECUENCIALES.**
- 3.10 LUCRO CESANTE DE LA VÍCTIMA.**
- 3.11 RESPONSABILIDAD QUE SURJA COMO RESULTADO DE CONTAMINACIÓN.**

Fecha inicial de uso	Numero de Entidad	Tipo documento	Ramo	Identificación interna	Canal de comercialización
15/08/2024	1347	P	12	00000000000TRC08	0001
15/08/2024	1347	NT-P	12	00000000000TRC05	

Berkley International Seguros Colombia S.A | NIT 900.814.916-1

Bogotá

Calle 75 No. 5-88
Edificio Difransa
Piso 3
PBX 601 3572727

Medellín

Calle 7 Sur No. 42-70
Edificio Fórum
Oficina 2501
PBX 601 3572727
EXT: 4476

Barranquilla

Carrera 51 B No. 80 - 58
Smart Office Center
Oficina 410
PBX 601 3572727
EXT: 4470

Bucaramanga

Carrera 29 No. 45 - 45
Edificio Metropolitan
Oficina 1314
PBX 601 3572727
EXT: 4471

Cali

Calle 36 Norte No. 6A - 65
Ed. World Trade Center
Pacific Mall Oficina 1813
PBX 601 3572727
EXT 4478

servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co

- 3.12 RESPONSABILIDAD POR MULTAS, SANCIONES, PENALIZACIONES, DAÑOS Y PERJUICIOS PUNITIVOS, EJEMPLARIZANTES O NO COMPENSATORIOS.**
- 3.13 LA RESPONSABILIDAD QUE SURJA O SE DERIVE DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES (POR EJEMPLO, POR ARQUITECTOS, INGENIEROS, DISEÑADORES, PROMOTORES, AGENTES DE VENTA, ETC.) INDEPENDIEMENTE DE SI FUERON PRESTADOS DENTRO O FUERA DEL SITIO.**
- 3.14 RESPONSABILIDAD DECENAL, RESPONSABILIDAD POR DEFECTOS INTRÍNSECOS O INHERENTES, VICIOS PROPIOS Y VICIOS OCULTOS.**
- 3.15 RESPONSABILIDADES QUE DEBAN ESTAR CUBIERTAS POR LEY O POR SEGUROS OBLIGATORIOS.**
- 3.16 RECLAMACIONES SUJETAS A LEGISLACIONES Y/O JURISDICCIONES DIFERENTES A LA COLOMBIANA.**
- 3.17 RESPONSABILIDADES RELACIONADAS O DERIVADAS DE, O POR EL USO, O EMPLEO, O MANEJO DE ASBESTOS, PINTURA DE PLOMO, MOHO TÓXICO, DIOXINA, BIFENILOS POLICLORADOS.**
- 3.18 LA RESPONSABILIDAD QUE SURJA POR NO IMPLEMENTAR PROTECCIONES PARA EVITAR DAÑOS POR CAÍDA DE MATERIAL Y OBJETOS A LAS PROPIEDADES DE TERCEROS.**
- 3.19 RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA.**
- 3.20 RESPONSABILIDAD PATRONAL O RIESGOS DEL TRABAJO.**
- 3.21 RESPONSABILIDAD POR TRABAJOS CON EXPLOSIVOS.**
- 3.22 RESPONSABILIDAD CIVIL POR VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS.**

4. LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN

- 4.1 LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA DE LA ASEGURADORA POR TODAS LAS INDEMNIZACIONES QUE SE DERIVEN DE CUALQUIER EVENTO ASEGURADO NO**

Fecha inicial de uso	Numero de Entidad	Tipo documento	Ramo	Identificación interna	Canal de comercialización
15/08/2024	1347	P	12	00000000000TRC08	000I
15/08/2024	1347	NT-P	12	00000000000TRC05	

Berkley International Seguros Colombia S.A | NIT 900.814.916-1

Bogotá

Calle 75 No. 5-88
Edificio Difransa
Piso 3
PBX 601 3572727

Medellín

Calle 7 Sur No. 42-70
Edificio Fórum
Oficina 2501
PBX 601 3572727
EXT: 4476

Barranquilla

Carrera 51 B No. 80 - 58
Smart Office Center
Oficina 410
PBX 601 3572727
EXT: 4470

Bucaramanga

Carrera 29 No. 45 - 45
Edificio Metropolitan
Oficina 1314
PBX 601 3572727
EXT: 4471

Cali

Calle 36 Norte No. 6A - 65
Ed. World Trade Center
Pacific Mall Oficina 1813
PBX 601 3572727
EXT 4478

servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co

PODRÁ SUPERAR EL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN POR EVENTO ASEGURADO QUE APARECE EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.

- 4.2** LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA POR TODOS LOS EVENTOS ASEGURADOS EN CONJUNTO NO PODRÁ SUPERAR EL LÍMITE AGREGADO VIGENCIA CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DE SEGURO, TAL COMO SE INDICA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.
- 4.3** TODOS LOS COSTOS Y GASTOS, INCLUIDOS LOS COSTOS DE DEFENSA LEGAL E INTERESES EN QUE SE INCURRA POR LA INDEMNIZACIÓN DE UN EVENTO ASEGURADO, DISMINUYEN EL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN ACORDADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.

5. COSTOS DE DEFENSA

EN CASO DE PRESENTARSE RECLAMACIÓN INDEMNIZABLE CUBIERTA BAJO ESTA SECCIÓN, LA ASEGURADORA INDEMNIZARÁ AL ASEGURADO TODOS LOS COSTOS DE DEFENSA LEGAL QUE ESTE ASUMA CON EL CONSENTIMIENTO PREVIO Y ESCRITO DE LA ASEGURADORA.

6. OBLIGACIONES Y PROCEDIMIENTOS

ADICIONALMENTE A LAS OBLIGACIONES QUE SE ESTIPULAN EN LA SECCIÓN DE CONDICIONES GENERALES DE LA PRESENTE PÓLIZA, SE APLICARÁ LO SIGUIENTE:

- 6.1** EL ASEGURADO SE OBLIGA A INFORMAR A LA ASEGURADORA, EN DETALLE Y SIN DEMORA, TAN PRONTO COMO SEA RAZONABLEMENTE PRACTICABLE DESPUÉS DE HABERSE ENTERADO DE CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES ACONTECIMIENTOS, Y CONFIRMARLO POR ESCRITO, Y DE SER NECESARIO, TAMBIÉN POR TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO O POR MENSAJE DE TEXTO:

6.1.1. TODO EVENTO ASEGURADO, ASÍ COMO TAMBIÉN CUALQUIER CIRCUNSTANCIA QUE PUDIERA DAR LUGAR A UN EVENTO ASEGURADO.

6.1.2. LA FORMULACIÓN DE UNA RECLAMACIÓN DE INDEMNIZACIÓN.

6.1.3. EL DILIGENCIAMIENTO DE UNA ORDEN PENAL O JUDICIAL O EL INICIO DE ACCIONES PENALES, ADMINISTRATIVAS O DISCIPLINARIAS, CONTRA EL ASEGURADO.

Fecha inicial de uso	Numero de Entidad	Tipo documento	Ramo	Identificación interna	Canal de comercialización
15/08/2024	1347	P	12	0000000000TRC08	0001
15/08/2024	1347	NT-P	12	0000000000TRC05	

Berkley International Seguros Colombia S.A | NIT 900.814.916-1

Bogotá

Calle 75 No. 5-88
Edificio Difransa
Piso 3
PBX 601 3572727

Medellín

Calle 7 Sur No. 42-70
Edificio Fórum
Oficina 2501
PBX 601 3572727
EXT: 4476

Barranquilla

Carrera 51 B No. 80 - 58
Smart Office Center
Oficina 410
PBX 601 3572727
EXT: 4470

Bucaramanga

Carrera 29 No. 45 - 45
Edificio Metropolitan
Oficina 1314
PBX 601 3572727
EXT: 4471

Cali

Calle 36 Norte No. 6A - 65
Ed. World Trade Center
Pacific Mall Oficina 1813
PBX 601 3572727
EXT 4478

servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co

6.1.4. TODAS LAS ACCIONES ADELANTADAS POR TERCEROS CON EL FIN DE OBTENER UN DICTAMEN O UNA SENTENCIA JUDICIAL, RESPECTO DE RECLAMACIONES, CON EL ÁNIMO DE LOGRAR UNA INDEMNIZACIÓN.

6.2 EL ASEGURADO DEBE COLABORAR CON LA ASEGURADORA EN LA INVESTIGACIÓN Y LIQUIDACIÓN O DEFENSA DE LA RECLAMACIÓN. EN PARTICULAR, EL ASEGURADO DEBERÁ CUMPLIR CON LO SIGUIENTE:

6.2.1. EL ASEGURADO DEBE OTORGAR AL ABOGADO (ABOGADO DEFENSOR, ASESOR LEGAL) NOMBRADO DE MUTUO ACUERDO CON LA ASEGURADORA, UN PODER GENERAL, ASÍ COMO SUMINISTRARLE TODA LA INFORMACIÓN QUE LE REQUIERA, Y CONFIARLE LA TRAMITACIÓN DEL PROCESO.

6.2.2. EL ASEGURADO NO DEBE RECONOCER, NI CONVENIR, NI CELEBRAR O ACORDAR CUALQUIER TIPO DE LIQUIDACIÓN, RESPECTO DE O RELACIONADA CON CUALQUIER TIPO DE RECLAMACIÓN, NI TOTAL, NI PARCIALMENTE, SIN EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE LA ASEGURADORA.

6.3 LA ASEGURADORA ESTARÁ AUTORIZADA A EMITIR EN NOMBRE DEL ASEGURADO, TODAS LAS DECLARACIONES QUE JUZGUE OPORTUNAS O CONVENIENTES, EN EL CONTEXTO DE SU OBLIGACIÓN DE INDEMNIZAR.

7. DEFINICIONES APLICABLES

7.1 ACCIDENTAL: SIGNIFICA NO INTENCIONADO E INESPERADO.

7.2 COSTOS DE DEFENSA LEGAL: SE REFIERE A GASTOS Y COSTOS JUDICIALES RAZONABLES.

7.3 EMPLEADOS: SE REFIERE A

- TODA PERSONA NATURAL DIRECTAMENTE EMPLEADA POR EL ASEGURADO.
- MAESTRO MAYOR O CAPATAZ DE OBRAS O PROVEEDORES Y PERSONAS SUMINISTRADAS POR ELLOS.
- PERSONAS NATURALES EMPLEADAS POR CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS ÚNICAMENTE COMO DE MANO DE OBRA.
- TRABAJADORES AUTÓNOMOS, CHOFERES Y/U OPERARIOS DE PLANTA, CONTRATADOS POR EL ASEGURADO, INCLUIDOS LOS CHOFERES Y/U OPERARIOS SUMINISTRADOS POR CUALQUIER EMPRESA DE CONTRATACIÓN DE

Fecha inicial de uso	Numero de Entidad	Tipo documento	Ramo	Identificación interna	Canal de comercialización
15/08/2024	1347	P	12	0000000000TRC08	0001
15/08/2024	1347	NT-P	12	0000000000TRC05	

Berkley International Seguros Colombia S.A | NIT 900.814.916-1

Bogotá

Calle 75 No. 5-88
Edificio Difransa
Piso 3
PBX 601 3572727

Medellín

Calle 7 Sur No. 42-70
Edificio Fórum
Oficina 2501
PBX 601 3572727
EXT: 4476

Barranquilla

Carrera 51 B No. 80 - 58
Smart Office Center
Oficina 410
PBX 601 3572727
EXT: 4470

Bucaramanga

Carrera 29 No. 45 - 45
Edificio Metropolitan
Oficina 1314
PBX 601 3572727
EXT: 4471

Cali

Calle 36 Norte No. 6A - 65
Ed. World Trade Center
Pacific Mall Oficina 1813
PBX 601 3572727
EXT 4478

servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co

PLANTA, QUE REVISTAN EL CARÁCTER DE EMPLEADOS DEL ASEGURADO DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS DE CUALQUIER ACUERDO CONTRACTUAL DE PLANTA.

- APRENDICES O PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN GANANDO EXPERIENCIA LABORAL O PASANTES O QUE ESTÉN SIENDO CAPACITADAS.
- CUALQUIER OTRA PERSONA CONTRATADA O SOLICITADA EN PRÉSTAMO POR ALGUNO DE LOS ASEGURADOS.
- TRABAJADORES VOLUNTARIOS QUE ESTÉN TRABAJANDO BAJO LA DIRECCIÓN O CONTROL DEL ASEGURADO, EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE CUALQUIER ACTIVIDAD CONTEMPLADA DENTRO DE UN CONTRATO ASEGURADO.

TODAS LAS DEMÁS CONDICIONES GENERALES Y/O PARTICULARES NO MODIFICADAS POR EL PRESENTE ANEXO CONTINÚAN VIGENTES.

Fecha inicial de uso	Numero de Entidad	Tipo documento	Ramo	Identificación interna	Canal de comercialización
15/08/2024	1347	P	12	0000000000TRC08	000I
15/08/2024	1347	NT-P	12	0000000000TRC05	

Berkley International Seguros Colombia S.A | NIT 900.814.916-1

Bogotá

Calle 75 No. 5-88
Edificio Difransa
Piso 3
PBX 601 3572727

Medellín

Calle 7 Sur No. 42-70
Edificio Fórum
Oficina 2501
PBX 601 3572727
EXT: 4476

Barranquilla

Carrera 51 B No. 80 - 58
Smart Office Center
Oficina 410
PBX 601 3572727
EXT: 4470

Bucaramanga

Carrera 29 No. 45 - 45
Edificio Metropolitan
Oficina 1314
PBX 601 3572727
EXT: 4471

Cali

Calle 36 Norte No. 6A - 65
Ed. World Trade Center
Pacific Mall Oficina 1813
PBX 601 3572727
EXT 4478

servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co

COBERTURA "G" - REMOCIÓN DE ESCOMBROS

QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE, SUJETO A LOS TÉRMINOS, EXCLUSIONES, CLÁUSULAS Y CONDICIONES CONTENIDOS EN LA PÓLIZA O EN SUS ANEXOS, LA ASEGURADORA PAGARÁ AL ASEGURADO LOS GASTOS POR CONCEPTO DE REMOCIÓN DE ESCOMBROS, SIEMPRE Y CUANDO ESTA REMOCIÓN SEA NECESARIA PARA RECONSTRUIR, RECUPERAR Y/O REPARAR LOS BIENES ASEGURADOS AFECTADOS POR UN EVENTO AMPARADO. LA SUMA INDEMNIZADA POR ESTE CONCEPTO REDUCIRÁ EL VALOR ASEGURADO DEL AMPARO AFECTADO.

TODAS LAS DEMÁS CONDICIONES GENERALES Y/O PARTICULARES NO MODIFICADAS POR EL PRESENTE ANEXO CONTINÚAN VIGENTES.

Fecha inicial de uso	Numero de Entidad	Tipo documento	Ramo	Identificación interna	Canal de comercialización
15/08/2024	1347	P	12	00000000000TRC08	000I
15/08/2024	1347	NT-P	12	00000000000TRC05	

Berkley International Seguros Colombia S.A | NIT 900.814.916-1

Bogotá

Calle 75 No. 5-88
Edificio Difransa
Piso 3
PBX 601 3572727

Medellín

Calle 7 Sur No. 42-70
Edificio Fórum
Oficina 2501
PBX 601 3572727
EXT: 4476

Barranquilla

Carrera 51 B No. 80 - 58
Smart Office Center
Oficina 410
PBX 601 3572727
EXT: 4470

Bucaramanga

Carrera 29 No. 45 - 45
Edificio Metropolitan
Oficina 1314
PBX 601 3572727
EXT: 4471

Cali

Calle 36 Norte No. 6A - 65
Ed. World Trade Center
Pacific Mall Oficina 1813
PBX 601 3572727
EXT 4478

servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co

COBERTURA "AMIT" - ASONADA, MOTIN, CONMOCION CIVIL O POPULAR, HUELGA, CONFLICTOS COLECTIVOS DE TRABAJO, SUSPENSION DE HECHO DE LABORES Y ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS

1. AMPARO

DE ACUERDO CON EL LÍMITE INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA ESTE SEGURO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS DAÑOS MATERIALES DE LOS BIENES ASEGURADOS CAUSADOS POR ASONADA, MOTÍN, CONMOCIÓN CIVIL O POPULAR, HUELGA, CONFLICTOS COLECTIVOS DE TRABAJO, SUSPENSIÓN DE HECHO DE LABORES Y ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS.

EL OTORGAMIENTO DE ESTA COBERTURA DEJA SIN EFECTO LA EXCLUSION 2.2 CONSIGNADA EN LA CLAUSULA 2 DE LAS CONDICIONES GENERALES.

2. EXCLUSIONES

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LAS PÉRDIDAS, DESTRUCCIÓN FÍSICA O DAÑOS MATERIALES DE LOS BIENES ASEGURADOS QUE, EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE LOS SIGUIENTES EVENTOS:

- 2.1. MATERIALES PARA ARMAS NUCLEARES O LA EXPLOSIÓN DE DICHOS MATERIALES O ARMAS.**
- 2.2. LA EMISIÓN DE RADIACIONES IONIZANTES O CONTAMINACIÓN POR LA RADIOACTIVIDAD DE CUALQUIER COMBUSTIBLE NUCLEAR O DE CUALQUIER DESPERDICIO PROVENIENTE DE LA COMBUSTIÓN DE DICHO COMBUSTIBLE. PARA EFECTOS DE ESTE APARTE, POR COMBUSTIÓN SE ENTIENDE CUALQUIER PROCESO DE FISIÓN NUCLEAR QUE SE SOSTENGA POR SÍ MISMO.**
- 2.3. REACCIONES NUCLEARES, RADIACIONES NUCLEARES O CONTAMINACIÓN RADIOACTIVA, YA SEAN CONTROLADAS O NO.**
- 2.4. ACTIVIDADES U OPERACIONES DE GUERRA (HAYA HABIDO O NO DECLARACIÓN DE GUERRA), HOSTILIDADES, INVASIÓN DE ENEMIGO EXTRANJERO, ACTOS PERPETRADOS POR FUERZAS EXTRANJERAS, GUERRA CIVIL, REVOLUCIÓN, INSURRECCIÓN, CONSPIRACIÓN, PODER MILITAR O USURPADO, LEY MARCIAL, REBELIÓN Y SEDICIÓN.**

Fecha inicial de uso	Numero de Entidad	Tipo documento	Ramo	Identificación interna	Canal de comercialización
15/08/2024	1347	P	12	00000000000TRC08	0001
15/08/2024	1347	NT-P	12	00000000000TRC05	

Berkley International Seguros Colombia S.A | NIT 900.814.916-1

Bogotá

Calle 75 No. 5-88
Edificio Difransa
Piso 3
PBX 601 3572727

Medellín

Calle 7 Sur No. 42-70
Edificio Fórum
Oficina 2501
PBX 601 3572727
EXT: 4476

Barranquilla

Carrera 51 B No. 80 - 58
Smart Office Center
Oficina 410
PBX 601 3572727
EXT: 4470

Bucaramanga

Carrera 29 No. 45 - 45
Edificio Metropolitan
Oficina 1314
PBX 601 3572727
EXT: 4471

Cali

Calle 36 Norte No. 6A - 65
Ed. World Trade Center
Pacific Mall Oficina 1813
PBX 601 3572727
EXT 4478

servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co

- 2.5. EMBARGO, SECUESTRO, CONFISCACIÓN, REQUISICIÓN, INCAUTACIÓN, RETENCIÓN, APREHENSIÓN, DECOMISO, EXPROPIACIÓN, ALLANAMIENTOS, TOMA DE MUESTRAS Y EN GENERAL LA DESTRUCCIÓN O APODERAMIENTO DE LA PROPIEDAD POR ORDEN DE GOBIERNO DE HECHO O DE DERECHO, O DE CUALQUIER AUTORIDAD PÚBLICA, NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL, EXCEPTO AQUELLAS DIRIGIDAS A AMINORAR O PREVENIR LA PROPAGACIÓN O EXTENSIÓN DE CUALQUIER EVENTO AMPARADO.**
- 2.6. CONTAMINACIÓN BIOLÓGICA O QUÍMICA. CONTAMINACIÓN SIGNIFICA EL ENVENENAMIENTO Y/O LIMITACIÓN DEL USO DE OBJETOS DEBIDOS A EFECTOS QUÍMICOS Y/O SUSTANCIAS BIOLÓGICAS**
- 2.7. TERRORISMO CIBERNÉTICO Y DAÑOS DERIVADOS DE MANIPULACIÓN DE LA INFORMACIÓN GENERADA, ENVIADA, RECIBIDA, ALMACENADA O COMUNICADA POR MEDIOS ELECTRÓNICOS, ÓPTICOS O SIMILARES, INCLUIDO EL INTERCAMBIO ELECTRÓNICO DE DATOS (EDI), INTERNET Y CORREO ELECTRÓNICO**

3. DEFINICIONES:

PARA EFECTOS DE LA COBERTURA BRINDADA POR ESTE AMPARO ADICIONAL, SE CONSIDERA:

- 3.1. MOTÍN, CONMOCIÓN CIVIL O POPULAR: PERSONAS INTERVINIENTES EN DESORDENES, CONFUSIONES, ALTERACIONES Y DISTURBIOS DE CARÁCTER VIOLENTO Y TUMULTUARIO.
- 3.2. ASONADA: SEGÚN LA DEFINICIÓN DEL CÓDIGO PENAL.
- 3.3. HUELGA: HUELGUISTAS O PERSONAS QUE TOMEN PARTE EN CONFLICTOS COLECTIVOS DE TRABAJO O SUSPENSIÓN DE HECHO DE LABORES.
- 3.4. ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS, INCLUYENDO LOS COMETIDOS POR INDIVIDUOS PERTENECIENTES A MOVIMIENTOS SUBVERSIVOS Y LOS DE TERRORISMO.

LAS PÉRDIDAS O DAÑOS CUBIERTOS POR ESTE AMPARO ADICIONAL DARÁN ORIGEN A UNA RECLAMACIÓN SEPARADA, SIN EXCEDER EN TOTAL DEL VALOR ASEGURADO; PERO SI VARIOS DE ELLOS OCURREN DENTRO DE CUALQUIER PERIODO DE SETENTA Y DOS (72) HORAS CONSECUTIVAS DURANTE LA VIGENCIA DEL AMPARO, MEDIANDO IDENTIDAD DEL AGENTE CAUSANTE, DE DESIGNIO Y DE

Fecha inicial de uso	Numero de Entidad	Tipo documento	Ramo	Identificación interna	Canal de comercialización
15/08/2024	1347	P	12	00000000000TRC08	000I
15/08/2024	1347	NT-P	12	00000000000TRC05	

Berkley International Seguros Colombia S.A | NIT 900.814.916-1

Bogotá

Calle 75 No. 5-88
Edificio Difransa
Piso 3
PBX 601 3572727

Medellín

Calle 7 Sur No. 42-70
Edificio Fórum
Oficina 2501
PBX 601 3572727
EXT: 4476

Barranquilla

Carrera 51 B No. 80 - 58
Smart Office Center
Oficina 410
PBX 601 3572727
EXT: 4470

Bucaramanga

Carrera 29 No. 45 - 45
Edificio Metropolitan
Oficina 1314
PBX 601 3572727
EXT: 4471

Cali

Calle 36 Norte No. 6A - 65
Ed. World Trade Center
Pacific Mall Oficina 1813
PBX 601 3572727
EXT 4478

servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co

RESULTADO, SE TENDRÁN COMO UN SOLO SINIESTRO Y LAS PÉRDIDAS O DAÑOS QUE CAUSEN DEBERÁN ESTAR COMPRENDIDOS EN UNA SOLA RECLAMACIÓN, SIN EXCEDER EL TOTAL DE LA SUMA ASEGURADA.

TODAS LAS DEMÁS CONDICIONES GENERALES Y/O PARTICULARES NO MODIFICADAS POR EL PRESENTE ANEXO CONTINÚAN VIGENTES.

Fecha inicial de uso	Numero de Entidad	Tipo documento	Ramo	Identificación interna	Canal de comercialización
15/08/2024	1347	P	12	0000000000TRC08	000I
15/08/2024	1347	NT-P	12	0000000000TRC05	

Berkley International Seguros Colombia S.A | NIT 900.814.916-1

Bogotá

Calle 75 No. 5-88
Edificio Difransa
Piso 3
PBX 601 3572727

Medellín

Calle 7 Sur No. 42-70
Edificio Fórum
Oficina 2501
PBX 601 3572727
EXT: 4476

Barranquilla

Carrera 51 B No. 80 - 58
Smart Office Center
Oficina 410
PBX 601 3572727
EXT: 4470

Bucaramanga

Carrera 29 No. 45 - 45
Edificio Metropolitan
Oficina 1314
PBX 601 3572727
EXT: 4471

Cali

Calle 36 Norte No. 6A - 65
Ed. World Trade Center
Pacific Mall Oficina 1813
PBX 601 3572727
EXT 4478

servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co

COBERTURA "D" - MANTENIMIENTO SIMPLE (VISITAS)

QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE, SUJETO A LOS TÉRMINOS, EXCLUSIONES, CLÁUSULAS Y CONDICIONES CONTENIDOS EN LA PÓLIZA O EN SUS ANEXOS Y SUJETO AL PAGO PREVIO DE LA PRIMA EXTRA POR PARTE DEL ASEGURADO, ESTE SEGURO SE EXTENDERÁ PARA EL PERÍODO DE MANTENIMIENTO AQUÍ ESPECIFICADO A CUBRIR SOLAMENTE LAS PÉRDIDAS O DAÑOS EN LAS OBRAS CONTRATADAS CAUSADAS POR EL O LOS CONTRATISTAS ASEGURADOS, CUANDO ÉSTOS EJECUTEN LAS OPERACIONES A QUE LOS OBLIGA LA CLÁUSULA DE MANTENIMIENTO DE SU CONTRATO.

EXCLUSIONES:

- 1. MANTENIMIENTO AMPLIO PARA MAQUINARIA Y EQUIPOS USADOS.**
- 2. CUALQUIER CLASE DE RESPONSABILIDAD CIVIL.**
- 3. ERRORES DE DISEÑO DESCUBIERTOS DURANTE EL PERÍODO DE MANTENIMIENTO.**

PERIODO DE MANTENIMIENTO SIMPLE: _____ MESES

PRINCIPIO Y FIN DE LA COBERTURA

1. LA COBERTURA DE MANTENIMIENTO SIMPLE COMENZARÁ PARA CADA ÍTEM DE LA PROPIEDAD ASEGURADA, EN LA FECHA EN QUE ESTE HAYA SIDO PUESTO EN USO O EN OPERACIÓN, O EN LA FECHA EN QUE SE EMITA O EN QUE SE CONSIDERE HABER SIDO EMITIDO EL CERTIFICADO DE RECEPCIÓN PROVISIONAL, LO QUE OCURRA PRIMERO.
2. LA COBERTURA DE MANTENIMIENTO SIMPLE PARA CADA ÍTEM DE LA PROPIEDAD ASEGURADA CESARÁ AL VENCIMIENTO DEL PERÍODO (VIGENCIA), O A LA FECHA DE VENCIMIENTO ESPECIFICADA MÁS ADELANTE, O A LA FIRMA DEL CERTIFICADO DE RECEPCIÓN DEFINITIVA, LO QUE OCURRA PRIMERO.

TODAS LAS DEMÁS CONDICIONES GENERALES Y/O PARTICULARES NO MODIFICADAS POR EL PRESENTE ANEXO CONTINÚAN VIGENTES.

Fecha inicial de uso	Numero de Entidad	Tipo documento	Ramo	Identificación interna	Canal de comercialización
15/08/2024	1347	P	12	00000000000TRC08	000I
15/08/2024	1347	NT-P	12	00000000000TRC05	

Berkley International Seguros Colombia S.A | NIT 900.814.916-1

Bogotá

Calle 75 No. 5-88
Edificio Difransa
Piso 3
PBX 601 3572727

Medellín

Calle 7 Sur No. 42-70
Edificio Fórum
Oficina 2501
PBX 601 3572727
EXT: 4476

Barranquilla

Carrera 51 B No. 80 - 58
Smart Office Center
Oficina 410
PBX 601 3572727
EXT: 4470

Bucaramanga

Carrera 29 No. 45 - 45
Edificio Metropolitan
Oficina 1314
PBX 601 3572727
EXT: 4471

Cali

Calle 36 Norte No. 6A - 65
Ed. World Trade Center
Pacific Mall Oficina 1813
PBX 601 3572727
EXT 4478

servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co

COBERTURA MANTENIMIENTO AMPLIO

QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE, SUJETO A LOS TÉRMINOS, EXCLUSIONES, CLÁUSULAS Y CONDICIONES CONTENIDOS EN LA PÓLIZA O EN SUS ANEXOS Y SUJETO AL PAGO PREVIO DE LA PRIMA EXTRA POR PARTE DEL ASEGURADO, ESTE SEGURO SE EXTENDERÁ PARA EL PERÍODO DE MANTENIMIENTO AQUÍ ESPECIFICADO A CUBRIR SOLAMENTE LAS PÉRDIDAS O DAÑOS EN LAS OBRAS CONTRATADAS:

1. CAUSADOS POR EL O LOS CONTRATISTAS ASEGURADOS, CUANDO ESTOS EJECUTEN LAS OPERACIONES A QUE LES OBLIGA LA CLÁUSULA DE MANTENIMIENTO DE SU CONTRATO.
2. QUE OCURRAN DURANTE EL PERÍODO DE MANTENIMIENTO, SIEMPRE Y CUANDO DICHAS PÉRDIDAS O DAÑOS HAYAN SIDO CAUSADOS EN LA OBRA DURANTE EL PERÍODO DE CONSTRUCCIÓN Y/O MONTAJE ANTES DE HABER SIDO EXTENDIDO EL CERTIFICADO DE TERMINACIÓN DE LA PARTE DAÑADA O PERDIDA.

EXCLUSIONES

1. MANTENIMIENTO AMPLIO PARA MAQUINARIA Y EQUIPOS USADOS.
2. CUALQUIER CLASE DE RESPONSABILIDAD CIVIL.
3. ERRORES DE DISEÑO DESCUBIERTOS DURANTE EL PERÍODO DE MANTENIMIENTO.

PERIODO DE MANTENIMIENTO: _____ MESES

PRINCIPIO Y FIN DE LA COBERTURA

1. LA COBERTURA DE MANTENIMIENTO AMPLIO COMENZARÁ PARA CADA ÍTEM DE LA PROPIEDAD ASEGURADA, EN LA FECHA EN QUE ESTE HAYA SIDO PUESTO EN USO O EN OPERACIÓN, O EN LA FECHA EN QUE SE EMITA O EN QUE SE CONSIDERE HABER SIDO EMITIDO EL CERTIFICADO DE RECEPCIÓN PROVISIONAL, LO QUE OCURRA PRIMERO.
2. LA COBERTURA DE MANTENIMIENTO AMPLIO PARA CADA ÍTEM DE LA PROPIEDAD ASEGURADA CESARÁ AL VENCIMIENTO DEL PERÍODO (VIGENCIA), O A LA FECHA DE VENCIMIENTO ESPECIFICADA MÁS ADELANTE, O A LA FIRMA DEL CERTIFICADO DE RECEPCIÓN DEFINITIVA, LO QUE OCURRA PRIMERO.

TODAS LAS DEMÁS CONDICIONES GENERALES Y/O PARTICULARES NO MODIFICADAS POR EL PRESENTE ANEXO CONTINÚAN VIGENTES.

Fecha inicial de uso	Numero de Entidad	Tipo documento	Ramo	Identificación interna	Canal de comercialización
15/08/2024	1347	P	12	00000000000TRC08	0001
15/08/2024	1347	NT-P	12	00000000000TRC05	

Berkley International Seguros Colombia S.A | NIT 900.814.916-1

Bogotá

Calle 75 No. 5-88
Edificio Difransa
Piso 3
PBX 601 3572727

Medellín

Calle 7 Sur No. 42-70
Edificio Fórum
Oficina 2501
PBX 601 3572727
EXT: 4476

Barranquilla

Carrera 51 B No. 80 - 58
Smart Office Center
Oficina 410
PBX 601 3572727
EXT: 4470

Bucaramanga

Carrera 29 No. 45 - 45
Edificio Metropolitan
Oficina 1314
PBX 601 3572727
EXT: 4471

Cali

Calle 36 Norte No. 6A - 65
Ed. World Trade Center
Pacific Mall Oficina 1813
PBX 601 3572727
EXT 4478

servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co

AMPARO ADICIONAL DE RIESGO DE DISEÑO (LEG 2/96).

DE ACUERDO CON EL LÍMITE INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, LA COMPAÑÍA CONVIENE EN EXTENDER LA PÓLIZA DE SEGURO DE TODO RIESGO CONSTRUCCIÓN O MONTAJE, PARA LOS BIENES ASEGURADOS, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEFINIDOS A CONTINUACIÓN:

1. AMPARO

NO OBSTANTE, LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONDICIONADO GENERAL DE LA PÓLIZA, LA COMPAÑÍA INDEMNIZARA LAS PÉRDIDAS, DESTRUCCIÓN FÍSICA O DAÑOS MATERIALES QUE EN FORMA ACCIDENTAL, SÚBITA E IMPREVISTA SUFRAN LOS BIENES ASEGURADOS ORIGINADOS EN O A CONSECUENCIA DE DEFECTOS DE MATERIAL, MANO DE OBRA DEFECTUOSA, ERROR DE DISEÑO, DE PLANOS U OTRAS ESPECIFICACIONES.

A LOS EFECTOS DE ESTE AMPARO, QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE CUALQUIER PARTE DE LA PROPIEDAD ASEGURADA NO SE CONSIDERARÁ COMO DAÑADA POR EL MERO HECHO DE LA EXISTENCIA DE CUALQUIER DEFECTO DE DISEÑO, PLAN O ESPECIFICACIÓN, MATERIAL O MANO DE OBRA

EL OTORGAMIENTO DE ESTA COBERTURA DEJA SIN EFECTO LA EXCLUSION 2.7 CONSIGNADA EN LA CLAUSULA 2 DE LAS CONDICIONES GENERALES.

2. EXCLUSIONES:

2.1. DEFECTOS QUE NO IMPLIQUEN PÉRDIDA, DESTRUCCIÓN O DAÑO. QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE CUALQUIER PARTE DE LOS BIENES ASEGURADOS NO SE CONSIDERARA PERDIDA O DESTRUIDA O DAÑADA ÚNICAMENTE POR VIRTUD DE LA EXISTENCIA DE CUALQUIER DEFECTO DE MATERIAL, MANO DE OBRA DEFECTUOSA, ERROR DE DISEÑO, PLANO U OTRAS ESPECIFICACIONES.

2.2. SE EXCLUYEN COSTOS RELACIONADOS CON MEJORAS EN LOS MATERIALES, LA MANO DE OBRA, EL PLAN DE DISEÑO O LA ESPECIFICACIÓN ORIGINAL.

2.3. SE EXCLUYEN LOS COSTOS EN QUE HABRÍA TENIDO QUE INCURRIR EL ASEGURADO SI EL REPLAZO O RECTIFICACIÓN DE LOS BIENES

Fecha inicial de uso	Numero de Entidad	Tipo documento	Ramo	Identificación interna	Canal de comercialización
15/08/2024	1347	P	12	00000000000TRC08	0001
15/08/2024	1347	NT-P	12	00000000000TRC05	

Berkley International Seguros Colombia S.A | NIT 900.814.916-1

Bogotá

Calle 75 No. 5-88
Edificio Difransa
Piso 3
PBX 601 3572727

Medellín

Calle 7 Sur No. 42-70
Edificio Fórum
Oficina 2501
PBX 601 3572727
EXT: 4476

Barranquilla

Carrera 51 B No. 80 - 58
Smart Office Center
Oficina 410
PBX 601 3572727
EXT: 4470

Bucaramanga

Carrera 29 No. 45 - 45
Edificio Metropolitan
Oficina 1314
PBX 601 3572727
EXT: 4471

Cali

Calle 36 Norte No. 6A - 65
Ed. World Trade Center
Pacific Mall Oficina 1813
PBX 601 3572727
EXT 4478

servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co

ASEGURADOS AFECTADOS POR EL DEFECTO DE MATERIAL, MANO DE OBRA DEFECTUOSA, ERROR DE DISEÑO, DE PLANOS U OTRAS ESPECIFICACIONES SE HUBIESE LLEVADO A CABO INMEDIATAMENTE ANTES DE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO.

TODOS LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PÓLIZA SEGURO TODO RIESGO CONSTRUCCIÓN O MONTAJE NO MODIFICADOS POR EL PRESENTE AMPARO ADICIONAL, CONTINÚAN VIGENTES Y SE MODIFICAN ÚNICAMENTE POR LO QUE ESTE AMPARO ESTABLECE.

Fecha inicial de uso	Numero de Entidad	Tipo documento	Ramo	Identificación interna	Canal de comercialización
15/08/2024	1347	P	12	00000000000TRC08	000I
15/08/2024	1347	NT-P	12	00000000000TRC05	

Berkley International Seguros Colombia S.A | NIT 900.814.916-1

Bogotá

Calle 75 No. 5-88
Edificio Difransa
Piso 3
PBX 601 3572727

Medellín

Calle 7 Sur No. 42-70
Edificio Fórum
Oficina 2501
PBX 601 3572727
EXT: 4476

Barranquilla

Carrera 51 B No. 80 - 58
Smart Office Center
Oficina 410
PBX 601 3572727
EXT: 4470

Bucaramanga

Carrera 29 No. 45 - 45
Edificio Metropolitan
Oficina 1314
PBX 601 3572727
EXT: 4471

Cali

Calle 36 Norte No. 6A - 65
Ed. World Trade Center
Pacific Mall Oficina 1813
PBX 601 3572727
EXT 4478

servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co

AMPARO ADICIONAL DE RIESGO DE DISEÑO (LEG 3/06)

DE ACUERDO CON EL LÍMITE INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, LA COMPAÑÍA CONVIENE EN EXTENDER LA PÓLIZA DE SEGURO DE TODO RIESGO CONSTRUCCIÓN O MONTAJE, PARA LOS BIENES ASEGURADOS, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEFINIDOS A CONTINUACIÓN:

1. AMPARO

NO OBSTANTE, LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONDICIONADO GENERAL DE LA PÓLIZA, LA COMPAÑÍA INDEMNIZARA LAS PÉRDIDAS, DESTRUCCIÓN FÍSICA O DAÑOS MATERIALES QUE EN FORMA ACCIDENTAL, SÚBITA E IMPREVISTA SUFRAN LOS BIENES ASEGURADOS ORIGINADOS EN O A CONSECUENCIA DE DEFECTOS DE MATERIAL, MANO DE OBRA DEFECTUOSA, ERROR DE DISEÑO, DE PLANOS U OTRAS ESPECIFICACIONES.

A LOS EFECTOS DE ESTE AMPARO, QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE CUALQUIER PARTE DE LA PROPIEDAD ASEGURADA NO SE CONSIDERARÁ COMO DAÑADA POR EL MERO HECHO DE LA EXISTENCIA DE CUALQUIER DEFECTO DE DISEÑO, PLAN O ESPECIFICACIÓN, MATERIAL O MANO DE OBRA

EL OTORGAMIENTO DE ESTA COBERTURA DEJA SIN EFECTO LA EXCLUSIÓN 2.7 CONSIGNADA EN LA CLAUSULA 2 DE LAS CONDICIONES GENERALES.

2. EXCLUSIONES:

2.1. DEFECTOS QUE NO IMPLIQUEN PÉRDIDA, DESTRUCCIÓN O DAÑO. QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE CUALQUIER PARTE DE LOS BIENES ASEGURADOS NO SE CONSIDERARA PERDIDA O DESTRUIDA O DAÑADA ÚNICAMENTE POR VIRTUD DE LA EXISTENCIA DE CUALQUIER DEFECTO DE MATERIAL, MANO DE OBRA DEFECTUOSA, ERROR DE DISEÑO, PLANO U OTRAS ESPECIFICACIONES.

2.2. NO SE PAGARÁ POR COSTOS RELACIONADOS CON MEJORAS EN LOS MATERIALES, LA MANO DE OBRA, EL PLAN DE DISEÑO O LA ESPECIFICACIÓN ORIGINAL.

TODOS LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PÓLIZA SEGURO TODO RIESGO CONSTRUCCIÓN O MONTAJE NO MODIFICADOS POR EL PRESENTE AMPARO ADICIONAL, CONTINÚAN VIGENTES Y SE MODIFICAN ÚNICAMENTE POR LO QUE ESTE AMPARO ESTABLECE.

Fecha inicial de uso	Numero de Entidad	Tipo documento	Ramo	Identificación interna	Canal de comercialización
15/08/2024	1347	P	12	0000000000TRC08	0001
15/08/2024	1347	NT-P	12	0000000000TRC05	

Berkley International Seguros Colombia S.A | NIT 900.814.916-1

Bogotá

Calle 75 No. 5-88
Edificio Difransa
Piso 3
PBX 601 3572727

Medellín

Calle 7 Sur No. 42-70
Edificio Fórum
Oficina 2501
PBX 601 3572727
EXT: 4476

Barranquilla

Carrera 51 B No. 80 - 58
Smart Office Center
Oficina 410
PBX 601 3572727
EXT: 4470

Bucaramanga

Carrera 29 No. 45 - 45
Edificio Metropolitan
Oficina 1314
PBX 601 3572727
EXT: 4471

Cali

Calle 36 Norte No. 6A - 65
Ed. World Trade Center
Pacific Mall Oficina 1813
PBX 601 3572727
EXT 4478

servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co

COBERTURAS ADICIONALES

GASTOS ADICIONALES POR HORAS EXTRAS, TRABAJO NOCTURNO TRABAJO EN DÍAS FESTIVOS, FLETE EXPRESO

1. AMPARO

EL OTORGAMIENTO DE LA SIGUIENTE COBERTURA DEJA SIN EFECTO LA EXCLUSIÓN 2.14 CONSIGNADA EN LA CLAUSULA 2 DE LAS CONDICIONES GENERALES.

LA ASEGURADORA INDEMNIZARÁ HASTA EL VALOR ASEGURADO INDICADO EN LA CARÁTULA O POR ANEXO, LOS GASTOS ADICIONALES POR CONCEPTO DE HORAS EXTRAS, TRABAJO NOCTURNO, TRABAJO EN DÍAS FERIADOS Y FLETE EXPRESO, EN QUE RAZONABLEMENTE INCURRA EL ASEGURADO CON EL OBJETO DE DISMINUIR EL TIEMPO DE REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LOS BIENES ASEGURADOS, Y SIEMPRE Y CUANDO DICHA REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN SE GENERE A CAUSA DE UNA PÉRDIDA O DAÑO MATERIAL INDEMNIZABLE BAJO LA PÓLIZA, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES ESTIPULACIONES:

2. DEFINICIONES

PARA EFECTOS DE ESTE ANEXO, SE ENTIENDE POR GASTOS POR HORAS EXTRA, TRABAJO NOCTURNO Y TRABAJO EN DÍAS FERIADOS, LOS GASTOS POR MANO DE OBRA EMPLEADA DURANTE TIEMPO SUPLEMENTARIO A LAS HORAS LABORABLES NORMALES, EROGADOS POR EL ASEGURADO PARA LA REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LOS BIENES ASEGURADOS AFECTADOS POR LA PÉRDIDA O DAÑO MATERIAL INDEMNIZABLE, EN EXCESO DEL VALOR DE IGUAL TIEMPO CALCULADO CON BASE EN EL VALOR DE LA HORA LABORABLE NORMAL.

POR FLETE EXPRESO SE ENTIENDEN LOS GASTOS QUE DEBAN SER EROGADOS POR EL ASEGURADO, EN EXCESO DEL VALOR DE FLETES ORDINARIOS, POR CONCEPTO DE TRANSPORTE TERRESTRE, MARÍTIMO Y FLUVIAL DE PARTES Y PIEZAS QUE SEAN NECESARIAS PARA LA REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LOS BIENES AFECTADOS POR LA PÉRDIDA O DAÑO MATERIAL INDEMNIZABLE.

3. EXCLUSIONES

QUEDAN EXCLUIDOS LOS GASTOS POR CONCEPTO DE FLETE AÉREO.

Fecha inicial de uso	Numero de Entidad	Tipo documento	Ramo	Identificación interna	Canal de comercialización
15/08/2024	1347	P	12	0000000000TRC08	0001
15/08/2024	1347	NT-P	12	0000000000TRC05	

Berkley International Seguros Colombia S.A | NIT 900.814.916-1

Bogotá

Calle 75 No. 5-88
Edificio Difransa
Piso 3
PBX 601 3572727

Medellín

Calle 7 Sur No. 42-70
Edificio Fórum
Oficina 2501
PBX 601 3572727
EXT: 4476

Barranquilla

Carrera 51 B No. 80 - 58
Smart Office Center
Oficina 410
PBX 601 3572727
EXT: 4470

Bucaramanga

Carrera 29 No. 45 - 45
Edificio Metropolitan
Oficina 1314
PBX 601 3572727
EXT: 4471

Cali

Calle 36 Norte No. 6A - 65
Ed. World Trade Center
Pacific Mall Oficina 1813
PBX 601 3572727
EXT 4478

servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co

4. PROPORCIÓN INDEMNIZABLE

EN CASO DE QUE LA INDEMNIZACIÓN PAGADERA BAJO LA PÓLIZA, POR CONCEPTO DE LA PÉRDIDA O DAÑO MATERIAL QUE DA LUGAR A RECLAMACIÓN DE LOS GASTOS CUBIERTOS POR ESTE ANEXO, ESTÉ SUJETA A LA DEDUCCIÓN PREVISTA EN LA PÓLIZA POR CONCEPTO DE LA PROPORCIÓN INDEMNIZABLE, LA INDEMNIZACIÓN PAGADERA BAJO ESTE ANEXO ESTARÁ SUJETA A LA DEDUCCIÓN DE IGUAL PROPORCIÓN.

5. DEDUCIBLE

TODA INDEMNIZACIÓN POR GASTOS CUBIERTOS BAJO ESTE ANEXO, ESTARÁ SUJETA AL DEDUCIBLE INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O POR ANEXO.

TODAS LAS DEMÁS CONDICIONES GENERALES Y/O PARTICULARES NO MODIFICADAS POR EL PRESENTE ANEXO CONTINÚAN VIGENTES.

Fecha inicial de uso	Numero de Entidad	Tipo documento	Ramo	Identificación interna	Canal de comercialización
15/08/2024	1347	P	12	00000000000TRC08	0001
15/08/2024	1347	NT-P	12	00000000000TRC05	

Berkley International Seguros Colombia S.A | NIT 900.814.916-1

Bogotá

Calle 75 No. 5-88
Edificio Difransa
Piso 3
PBX 601 3572727

Medellín

Calle 7 Sur No. 42-70
Edificio Fórum
Oficina 2501
PBX 601 3572727
EXT: 4476

Barranquilla

Carrera 51 B No. 80 - 58
Smart Office Center
Oficina 410
PBX 601 3572727
EXT: 4470

Bucaramanga

Carrera 29 No. 45 - 45
Edificio Metropolitan
Oficina 1314
PBX 601 3572727
EXT: 4471

Cali

Calle 36 Norte No. 6A - 65
Ed. World Trade Center
Pacific Mall Oficina 1813
PBX 601 3572727
EXT 4478

servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co

COBERTURA PARA FLETE AÉREO

DE ACUERDO CON EL LÍMITE INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA ESTE SEGURO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS GASTOS ADICIONALES POR CONCEPTO DE FLETE AÉREO, SIEMPRE Y CUANDO DICHOS GASTOS SE HAYAN GENERADO EN CONEXIÓN CON CUALQUIER PÉRDIDA O DAÑO INDEMNIZABLE A LOS OBJETOS ASEGURADOS BAJO LA PÓLIZA.

SI LA SUMA O LAS SUMAS ASEGURADAS PARA EL O LOS BIENES ASEGURADOS AFECTADOS POR EL SINIESTRO RESULTAN MENORES QUE LOS MONTOS QUE DEBIAN HABERSE ASEGURADO, ENTONCES LA CANTIDAD INDEMNIZABLE BAJO ESTE AMPARO PARA LOS REFERIDOS GASTOS ADICIONALES SE VERA REDUCIDA EN LA MISMA PROPORCIÓN. QUEDA ENTENDIDO, ADEMÁS, QUE LA CANTIDAD INDEMNIZABLE BAJO ESTE ANEXO CON RESPECTO AL FLETE AÉREO, NO DEBERÁ EXCEDER DE LA CANTIDAD MENCIONADA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.

EL OTORGAMIENTO DE ESTA COBERTURA DEJA SIN EFECTO LA EXCLUSIÓN 2.14 CONSIGNADA EN LA CLÁUSULA 2 DE LAS CONDICIONES GENERALES.

TODAS LAS DEMÁS CONDICIONES GENERALES Y/O PARTICULARES NO MODIFICADAS POR EL PRESENTE ANEXO CONTINÚAN VIGENTES.

Fecha inicial de uso	Numero de Entidad	Tipo documento	Ramo	Identificación interna	Canal de comercialización
15/08/2024	1347	P	12	0000000000TRC08	0001
15/08/2024	1347	NT-P	12	0000000000TRC05	

Berkley International Seguros Colombia S.A | NIT 900.814.916-1

Bogotá

Calle 75 No. 5-88
Edificio Difransa
Piso 3
PBX 601 3572727

Medellín

Calle 7 Sur No. 42-70
Edificio Fórum
Oficina 2501
PBX 601 3572727
EXT: 4476

Barranquilla

Carrera 51 B No. 80 - 58
Smart Office Center
Oficina 410
PBX 601 3572727
EXT: 4470

Bucaramanga

Carrera 29 No. 45 - 45
Edificio Metropolitan
Oficina 1314
PBX 601 3572727
EXT: 4471

Cali

Calle 36 Norte No. 6A - 65
Ed. World Trade Center
Pacific Mall Oficina 1813
PBX 601 3572727
EXT 4478

servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co

HONORARIOS PROFESIONALES Y GASTOS DE VIAJE Y ESTADÍA.

DE ACUERDO CON EL LÍMITE INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA ESTE SEGURO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS COSTOS Y GASTOS EN QUE, PREVIA APROBACIÓN DE LA COMPAÑÍA, TENGA QUE INCURRIR EL ASEGURADO POR CONCEPTO DE HONORARIOS Y GASTOS DE VIAJE Y ESTADÍA DE ARQUITECTOS, INSPECTORES, INTERVENTORES, INGENIEROS, CONSULTORES, TÉCNICOS, EXPERTOS U OTROS PROFESIONALES, QUE SE REQUIERAN PARA LA PLANIFICACIÓN, RECONSTRUCCIÓN, REPOSICIÓN, REEMPLAZO O REPARACIÓN DE LOS BIENES ASEGURADOS AFECTADOS POR CUALQUIERA DE LOS EVENTOS AMPARADOS, DIFERENTES DE LOS QUE FORMAN PARTE DE LA INDEMNIZACIÓN DE DICHOS BIENES, Y EN TODO CASO SIN EXCEDER LAS TARIFAS AUTORIZADAS POR LAS RESPECTIVAS AGREMIACIONES O ASOCIACIONES PROFESIONALES Y, A FALTA DE UNAS U OTRAS, DE LAS QUE SEAN USUALES O COMUNES.

EN LAS MISMAS CONDICIONES QUE PARA LOS ANTERIORES, LA COMPAÑÍA INDEMNIZARÁ LOS HONORARIOS DE AUDITORES, REVISORES Y CONTADORES PARA OBTENER Y CERTIFICAR INFORMACIÓN DE LA CONTABILIDAD DEL ESTABLECIMIENTO ASEGURADO Y DEMÁS INFORMACIÓN, DOCUMENTOS Y TESTIMONIOS QUE SEAN REQUERIDOS EN RELACIÓN CON UN SINIESTRO AMPARADO, ASÍ COMO AQUELLOS PARA DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA.

EXCLUSIONES

- **COSTOS O GASTOS FIJOS DEL ASEGURADO Y/O LOS NECESARIOS PARA ACTUALIZAR LA CONTABILIDAD.**
- **LOS GASTOS DE DEFENSA INCURRIDOS POR EL ASEGURADO CON MOTIVO DE UNA RECLAMACIÓN EN SU CONTRA.**
- **QUEDAN EXCLUIDOS COMO GASTOS DE DEFENSA LOS GASTOS DE PERITOS Y EXPERTOS ACREDITADOS CONTRATADOS POR EL ABOGADO DEL ASEGURADO EN RELACIÓN CON LA DEFENSA DEL MISMO FRENTE A UNA RECLAMACIÓN CUBIERTA BAJO ESTA PÓLIZA.**

DEFINICIONES

POR GASTOS DE DEFENSA SE ENTIENDE: LOS GASTOS DEL PROCESO, COSTAS PROCESALES, HONORARIOS PROFESIONALES Y DERECHOS DE ARANCEL NECESARIOS Y RAZONABLES INCURRIDOS POR EL ASEGURADO, CON MOTIVO DE SU DEFENSA JURÍDICA FRENTE A CUALQUIER RECLAMACIÓN CUBIERTA BAJO ESTA PÓLIZA.

TODAS LAS DEMÁS CONDICIONES GENERALES Y/O PARTICULARES NO MODIFICADAS POR EL PRESENTE ANEXO CONTINÚAN VIGENTES.

Fecha inicial de uso	Numero de Entidad	Tipo documento	Ramo	Identificación interna	Canal de comercialización
15/08/2024	1347	P	12	0000000000TRC08	0001
15/08/2024	1347	NT-P	12	0000000000TRC05	

Berkley International Seguros Colombia S.A | NIT 900.814.916-1

Bogotá

Calle 75 No. 5-88
Edificio Difransa
Piso 3
PBX 601 3572727

Medellín

Calle 7 Sur No. 42-70
Edificio Fórum
Oficina 2501
PBX 601 3572727
EXT: 4476

Barranquilla

Carrera 51 B No. 80 - 58
Smart Office Center
Oficina 410
PBX 601 3572727
EXT: 4470

Bucaramanga

Carrera 29 No. 45 - 45
Edificio Metropolitan
Oficina 1314
PBX 601 3572727
EXT: 4471

Cali

Calle 36 Norte No. 6A - 65
Ed. World Trade Center
Pacific Mall Oficina 1813
PBX 601 3572727
EXT 4478

servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co

GASTOS PARA EVITAR LA EXTENSIÓN Y PROPAGACIÓN DEL SINIESTRO

EN ADICIÓN AL VALOR INDEMNIZABLE POR LA PERDIDA, DESTRUCCIÓN FÍSICA O DAÑO MATERIAL DE LOS BIENES ASEGURADOS, LA COMPAÑÍA INDEMNIZARÁ AL BENEFICIARIO LOS COSTOS Y GASTOS EN QUE NECESARIA Y RAZONABLEMENTE INCURRA EL ASEGURADO CON EL PROPÓSITO DE EXTINGUIR O EVITAR LA EXTENSIÓN Y PROPAGACIÓN DE CUALQUIERA DE LOS EVENTOS AMPARADOS, ASÍ COMO PARA PROVEER AL SALVAMENTO DE LOS BIENES ASEGURADOS.

TODAS LAS DEMÁS CONDICIONES GENERALES Y/O PARTICULARES NO MODIFICADAS POR EL PRESENTE ANEXO CONTINÚAN VIGENTES.

Fecha inicial de uso	Numero de Entidad	Tipo documento	Ramo	Identificación interna	Canal de comercialización
15/08/2024	1347	P	12	0000000000TRC08	0001
15/08/2024	1347	NT-P	12	0000000000TRC05	

Berkley International Seguros Colombia S.A | NIT 900.814.916-1

Bogotá

Calle 75 No. 5-88
Edificio Difransa
Piso 3
PBX 601 3572727

Medellín

Calle 7 Sur No. 42-70
Edificio Fórum
Oficina 2501
PBX 601 3572727
EXT: 4476

Barranquilla

Carrera 51 B No. 80 - 58
Smart Office Center
Oficina 410
PBX 601 3572727
EXT: 4470

Bucaramanga

Carrera 29 No. 45 - 45
Edificio Metropolitan
Oficina 1314
PBX 601 3572727
EXT: 4471

Cali

Calle 36 Norte No. 6A - 65
Ed. World Trade Center
Pacific Mall Oficina 1813
PBX 601 3572727
EXT 4478

servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co

GASTOS ADICIONALES PARA PRESERVACIÓN DE BIENES

DE ACUERDO CON EL LÍMITE INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA EL ASEGURADOR INDEMNIZARÁ AL ASEGURADO LOS GASTOS Y COSTOS EN QUE RAZONABLEMENTE INCURRA EL ASEGURADO CON EL FIN DE EFECTUAR REPARACIONES O CONSTRUCCIONES PROVISIONALES TRANSITORIAS, ASÍ COMO EL VALOR DE ARRENDAMIENTO DE LOCALES TEMPORALES, SIEMPRE Y CUANDO ESTOS GASTOS SE EFECTÚEN CON EL FIN DE SALVAR, PRESERVAR O CONSERVAR LOS BIENES AMPARADOS.

TODAS LAS DEMÁS CONDICIONES GENERALES Y/O PARTICULARES NO MODIFICADAS POR EL PRESENTE ANEXO CONTINÚAN VIGENTES.

Fecha inicial de uso	Numero de Entidad	Tipo documento	Ramo	Identificación interna	Canal de comercialización
15/08/2024	1347	P	12	0000000000TRC08	000I
15/08/2024	1347	NT-P	12	0000000000TRC05	

Berkley International Seguros Colombia S.A | NIT 900.814.916-1

Bogotá

Calle 75 No. 5-88
Edificio Difransa
Piso 3
PBX 601 3572727

Medellín

Calle 7 Sur No. 42-70
Edificio Fórum
Oficina 2501
PBX 601 3572727
EXT: 4476

Barranquilla

Carrera 51 B No. 80 - 58
Smart Office Center
Oficina 410
PBX 601 3572727
EXT: 4470

Bucaramanga

Carrera 29 No. 45 - 45
Edificio Metropolitan
Oficina 1314
PBX 601 3572727
EXT: 4471

Cali

Calle 36 Norte No. 6A - 65
Ed. World Trade Center
Pacific Mall Oficina 1813
PBX 601 3572727
EXT 4478

servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co

GASTOS ADICIONALES POR EXTINCIÓN DEL SINIESTRO

DE ACUERDO CON EL LÍMITE INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, EL ASEGURADOR INDEMNIZARÁ AL ASEGURADO LOS COSTOS DE LOS ELEMENTOS, MATERIALES, MEZCLAS, SUSTANCIAS Y COMPONENTES GASTADOS, DAÑADOS, PERDIDOS O DESTRUIDOS, JUNTO CON OTROS NECESARIOS QUE SEAN UTILIZADOS PARA LA EXTINCIÓN DEL FUEGO O CUALQUIERA DE LOS RIESGOS CUBIERTOS.

TODAS LAS DEMÁS CONDICIONES GENERALES Y/O PARTICULARES NO MODIFICADAS POR EL PRESENTE ANEXO CONTINÚAN VIGENTES.

Fecha inicial de uso	Numero de Entidad	Tipo documento	Ramo	Identificación interna	Canal de comercialización
15/08/2024	1347	P	12	0000000000TRC08	000I
15/08/2024	1347	NT-P	12	0000000000TRC05	

Berkley International Seguros Colombia S.A | NIT 900.814.916-1

Bogotá

Calle 75 No. 5-88
Edificio Difransa
Piso 3
PBX 601 3572727

Medellín

Calle 7 Sur No. 42-70
Edificio Fórum
Oficina 2501
PBX 601 3572727
EXT: 4476

Barranquilla

Carrera 51 B No. 80 - 58
Smart Office Center
Oficina 410
PBX 601 3572727
EXT: 4470

Bucaramanga

Carrera 29 No. 45 - 45
Edificio Metropolitan
Oficina 1314
PBX 601 3572727
EXT: 4471

Cali

Calle 36 Norte No. 6A - 65
Ed. World Trade Center
Pacific Mall Oficina 1813
PBX 601 3572727
EXT 4478

servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co

EQUIPOS EXTINTORES DE INCENDIOS Y PROTECCIÓN DE INCENDIOS EN SITIOS DE OBRAS

QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE, SUJETO A LOS TÉRMINOS, EXCLUSIONES, CLÁUSULAS Y CONDICIONES CONTENIDOS EN LA PÓLIZA O EN ELLA ANEXOS, EL ASEGURADOR INDEMNIZARÁ AL ASEGURADO LOS DAÑOS O PÉRDIDAS HASTA EL LÍMITE INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA QUE SE DEBAN DIRECTA O INDIRECTAMENTE A INCENDIO Y/O EXPLOSIÓN PARA LOS SITIOS DE TRABAJO DONDE SE EMPLEAN ACTIVIDADES QUE IMPLIQUEN RIESGO DE INCENDIO, COMO POR EJEMPLO: ESMERILADO, CORTE Y SOLDADURA, TRABAJOS CON SOPLETE, APLICACIÓN DE ASFALTO CALIENTE O CUALQUIER OTRO TRABAJO QUE IMPLIQUE CALOR, LLAMA O FUEGO.

EXCLUSIONES

LA ASEGURADORA NO INDEMNIZARÁ AL ASEGURADO LOS DAÑOS O PÉRDIDAS QUE SE PRODUZCAN POR LO SIGUIENTE:

- **FALTA DE BUEN ORDEN Y ASEO EN LOS SITIOS DE TRABAJO.**
- **FALTA DE LIMPIEZA DE TODO MATERIAL INFLAMABLE Y DESPERDICIOS ANTES DE REALIZAR LOS TRABAJOS.**
- **CUANDO EL SITIO DE CONSTRUCCIÓN NO ESTÉ AISLADO, CERCADO Y VIGILADO.**
- **CUANDO NO HAYA SUFICIENTE CANTIDAD DE EXTINTORES EN LA OFICINA Y EN EL ALMACÉN.**

TODAS LAS DEMÁS CONDICIONES GENERALES Y/O PARTICULARES NO MODIFICADAS POR EL PRESENTE ANEXO CONTINÚAN VIGENTES.

Fecha inicial de uso	Numero de Entidad	Tipo documento	Ramo	Identificación interna	Canal de comercialización
15/08/2024	1347	P	12	00000000000TRC08	000I
15/08/2024	1347	NT-P	12	00000000000TRC05	

Berkley International Seguros Colombia S.A | NIT 900.814.916-1

Bogotá

Calle 75 No. 5-88
Edificio Difransa
Piso 3
PBX 601 3572727

Medellín

Calle 7 Sur No. 42-70
Edificio Fórum
Oficina 2501
PBX 601 3572727
EXT: 4476

Barranquilla

Carrera 51 B No. 80 - 58
Smart Office Center
Oficina 410
PBX 601 3572727
EXT: 4470

Bucaramanga

Carrera 29 No. 45 - 45
Edificio Metropolitan
Oficina 1314
PBX 601 3572727
EXT: 4471

Cali

Calle 36 Norte No. 6A - 65
Ed. World Trade Center
Pacific Mall Oficina 1813
PBX 601 3572727
EXT 4478

servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co

BIENES ALMACENADOS FUERA DEL SITIO DE OBRA/MONTAJE MENCIONADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA

DE ACUERDO CON EL LÍMITE INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, ESTE SEGURO SE EXTIENDE A CUBRIR PÉRDIDAS Y SINIESTROS QUE PUEDAN OCURRIR EN LOS BIENES ASEGURADOS ALMACENADOS FUERA DEL SITIO DE OBRA/MONTAJE MENCIONADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA (EXCEPTO LOS BIENES PRODUCIDOS, ELABORADOS O ALMACENADOS POR EL FABRICANTE, DISTRIBUIDOR O PROVEEDOR) DENTRO DE LOS LÍMITES TERRITORIALES INDICADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.

EXCLUSIONES

- 1. LA ASEGURADORA NO INDEMNIZARÁ AL ASEGURADO LAS PÉRDIDAS O SINIESTROS QUE SE ORIGINEN POR NEGLIGENCIA DE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS DE SINIESTROS GENERALMENTE RECONOCIDAS PARA LOS DEPÓSITOS Y UNIDADES DE ALMACENAJE.**
- 2. LA ASEGURADORA NO INDEMNIZARÁ AL ASEGURADO LAS PÉRDIDAS O SINIESTROS QUE SE ORIGINEN POR LO SIGUIENTE:**
 - 2.1. CUANDO EL RECINTO DEL ALMACENAJE NO ESTÉ CERRADO (EDIFICIO O, POR LO MENOS, CERCADO), VIGILADO Y PROTEGIDO CONTRA INCENDIOS, TAL COMO ES APROPIADO PARA EL RESPECTIVO SITIO Y EL TIPO DE BIENES ALMACENADOS.**
 - 2.2. CUANDO NO SE HAYAN SEPARADO LAS UNIDADES DE ALMACENAJE MEDIANTE MUROS CORTAFUEGOS O GUARDADO UNA DISTANCIA MÍNIMA DE 20 METROS.**
 - 2.3. CUANDO NO SE HAYAN UBICADO Y DISEÑADO LAS UNIDADES DE ALMACENAJE EN FORMA TAL QUE QUEDEN DESCARTADOS POSIBLES DAÑOS ATRIBUIBLES A LA ACUMULACIÓN DE AGUA O A INUNDACIONES POR INTENSAS LLUVIAS O A CRECIDAS CON UN PERÍODO DE RECURRENCIA ESTADÍSTICO INFERIOR A 20 AÑOS.**

TODAS LAS DEMÁS CONDICIONES GENERALES Y/O PARTICULARES NO MODIFICADAS POR EL PRESENTE ANEXO CONTINÚAN VIGENTES.

Fecha inicial de uso	Numero de Entidad	Tipo documento	Ramo	Identificación interna	Canal de comercialización
15/08/2024	1347	P	12	00000000000TRC08	000I
15/08/2024	1347	NT-P	12	00000000000TRC05	

Berkley International Seguros Colombia S.A | NIT 900.814.916-1

Bogotá

Calle 75 No. 5-88
Edificio Difransa
Piso 3
PBX 601 3572727

Medellín

Calle 7 Sur No. 42-70
Edificio Fórum
Oficina 2501
PBX 601 3572727
EXT: 4476

Barranquilla

Carrera 51 B No. 80 - 58
Smart Office Center
Oficina 410
PBX 601 3572727
EXT: 4470

Bucaramanga

Carrera 29 No. 45 - 45
Edificio Metropolitan
Oficina 1314
PBX 601 3572727
EXT: 4471

Cali

Calle 36 Norte No. 6A - 65
Ed. World Trade Center
Pacific Mall Oficina 1813
PBX 601 3572727
EXT 4478

servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co

CAMPAMENTOS Y ALMACENES DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

DE ACUERDO CON EL LÍMITE INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, CON SUJECCIÓN A LOS TÉRMINOS, EXCLUSIONES, CLÁUSULAS Y CONDICIONES CONTENIDOS EN LA PÓLIZA O EN ELLA ANEXOS, LOS ASEGURADORES INDEMNIZARÁN AL ASEGURADO POR PÉRDIDAS, DAÑOS Y RESPONSABILIDADES EN LOS CAMPAMENTOS Y ALMACENES DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN.

EXCLUSIÓN ESPECIAL:

PÉRDIDAS, DAÑOS Y RESPONSABILIDADES CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR INCENDIO, AVENIDA, INUNDACIÓN QUE SE CAUSEN CUANDO LOS CAMPAMENTOS Y ALMACENES NO SE HAYAN CONSTRUIDO POR ENCIMA DEL NIVEL MÁXIMO DE AGUA REGISTRADO EN LOS ÚLTIMOS 20 AÑOS DENTRO DEL SITIO DE OBRA.

ADEMÁS, QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LOS ASEGURADORES INDEMNIZARÁN AL ASEGURADO POR SINIESTRO LOS SIGUIENTES LIMITES

LÍMITE MÁXIMO DE INDEMNIZACIÓN PARA CAMPAMENTOS:
LIMITE POR CADA UNIDAD DE ALMACENAJE:

TODAS LAS DEMÁS CONDICIONES GENERALES Y/O PARTICULARES NO MODIFICADAS POR EL PRESENTE ANEXO CONTINÚAN VIGENTES.

Fecha inicial de uso	Numero de Entidad	Tipo documento	Ramo	Identificación interna	Canal de comercialización
15/08/2024	1347	P	12	0000000000TRC08	0001
15/08/2024	1347	NT-P	12	0000000000TRC05	

Berkley International Seguros Colombia S.A | NIT 900.814.916-1

Bogotá

Calle 75 No. 5-88
Edificio Difransa
Piso 3
PBX 601 3572727

Medellín

Calle 7 Sur No. 42-70
Edificio Fórum
Oficina 2501
PBX 601 3572727
EXT: 4476

Barranquilla

Carrera 51 B No. 80 - 58
Smart Office Center
Oficina 410
PBX 601 3572727
EXT: 4470

Bucaramanga

Carrera 29 No. 45 - 45
Edificio Metropolitan
Oficina 1314
PBX 601 3572727
EXT: 4471

Cali

Calle 36 Norte No. 6A - 65
Ed. World Trade Center
Pacific Mall Oficina 1813
PBX 601 3572727
EXT 4478

servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co